

Cómo llenar la FAFSA® 2015–16

Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes

INTRODUCCIÓN	5
¿Qué es la FAFSA?	5
¿Cómo lleno la FAFSA?	6
En general, la presentación de la solicitud en línea es más rápida y fácil por tres motivos:	6
Uso de la Credencial de Ayuda Federal para Estudiantes (FSA ID) para firmar su formulario de solicitud	6
El proceso para obtener una credencial FSA ID consta de tres pasos:	8
Si ya ha presentado una FAFSA con anterioridad	8
INFORMACIÓN GENERAL	8
¿Reúno los requisitos para la ayuda federal para estudiantes?	8
Recursos	8
Preguntas frecuentes	10
Ley de Confidencialidad de la Información	18
Ley de Reducción de Trámites de 1995	19
EL PROCESO DE SOLICITUD	20
Preparación	20
Cómo presentar la solicitud una vez que ha sido completada	21
¿Qué sucede después de la presentación de la solicitud?	21
¿Cuándo debe esperar los resultados?	22
Fechas y plazos límite claves de la solicitud	22
Cómo recibir ayuda estudiantil	23
LAS PREGUNTAS DE LA SOLICITUD	24
Generalidades	24

Preguntas 1-31	24
Objetivo	24
1–3. Nombre y apellido.....	25
4–7. Dirección postal.	25
8. Número de Seguro Social.	27
9. Su fecha de nacimiento.	27
10. Su número de teléfono habitual.....	27
11–12. Su número de licencia de conducir y estado.	27
13. Su dirección de correo electrónico.	27
14. Estado de ciudadanía.....	27
15. Número de registro de extranjeros (Número A).....	29
16. Estado civil.	29
17. Fecha del estado civil.....	29
18. Estado de residencia legal.	29
19. Residente legal antes del 1º de enero de 2010.....	29
20. Fecha (mes y año) de residencia legal.....	30
21. ¿Es varón o mujer?.....	30
22. Inscripción en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.	30
23. Infracciones por drogas ilegales.....	30
24–25. Nivel educativo más alto alcanzado por padre 1 / padre 2.	31
26. Diploma de escuela secundaria/Certificado de Formación Educativa General (GED) o examen estatal equivalente/educación en el hogar/ninguno de los anteriores.....	31
27. Información de la escuela secundaria.....	32
28. Primer título universitario de cuatro años.	33
29. Nivel de estudios durante el año escolar 2015–16.	33
30. Título o certificado.....	33
31. ¿Le interesa ser considerado para el programa de estudio y trabajo?	34
 Preguntas 32-58	 34
Objetivo	34
Preguntas 32-35	36
32. Presentación de la declaración.	36
33. Tipo de declaración presentada.	37
34. Estado civil a los efectos de la declaración de impuestos.	38
35. Reúne los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.	38
36. Ingreso bruto ajustado.....	39
37. Impuesto sobre los ingresos.	39
38. Exenciones.	39
39. Ingresos del estudiante obtenidos por el trabajo.	40
40. Ingresos del cónyuge obtenidos por el trabajo.	40
41. Saldo actual total en dinero en efectivo, cuentas corrientes y de ahorro.....	44
42. Valor neto de las inversiones.	44
43. Valor neto de una empresa o finca agrícola con fines de inversión.	45
44. Información económica adicional del estudiante para 2014.	45
a. Créditos por educación.	45
b. Pagos por manutención de hijos menores.	46
c. Ganancias tributables obtenidas de programas de empleo por necesidad económica.	46
d. Subvenciones para estudiantes y otras concesiones.	47
e. Paga por combate o paga especial por combate.	47
f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.	47
45. Ingreso no tributable del estudiante en 2014.....	48
a. Pagos a pensiones y planes de ahorro de jubilación con impuestos diferidos.	48
b. Cuenta de Retiro Individual (IRA, por sus siglas en inglés) y otros planes.	48
c. Manutención recibida por hijos menores.....	49
d. Ingresos por intereses exentos de impuestos.	49
e. Partes no tributables de distribuciones de IRA.	49
f. Partes no tributables de pensiones.	51

g. Alojamiento, alimentos y otras asignaciones para gastos de manutención.....	53
h. Beneficios no educativos para veteranos.....	53
i. Otros ingresos y beneficios no tributables.....	53
j. Dinero recibido o pagado a favor del estudiante.....	54
Preguntas 46-58	55
Objetivo	55
46. ¿Nació antes del 1° de enero de 1992?.....	56
47. A la fecha, ¿está casado?.....	56
48. Al comienzo del año escolar 2015–2016, ¿trabaja en un programa de maestría o doctorado?.....	56
49. ¿Presta servicio militar activo en la actualidad en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. para otros fines que no sean de entrenamiento?	57
50. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.?	57
51. ¿Tiene o tendrá hijos que vayan a recibir más de la mitad de la manutención de usted entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016?	58
52. ¿Tiene personas a su cargo (además de sus hijos o su cónyuge) que residan con usted y a las que proporcione más de la mitad del sustento, entre ahora y el 30 de junio de 2016?.....	58
53. ¿En algún momento desde que cumplió 13 años, sus padres fallecieron, estuvo bajo cuidado adoptivo temporal, o fue dependiente o estuvo bajo la tutela de los Tribunales?.....	58
54. ¿Es o fue menor de edad emancipado según la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?	59
55. ¿Se encuentra o se encontró bajo custodia legal de acuerdo con la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?	59
56. ¿En algún momento, el 1° de julio de 2014 o con posterioridad a dicha fecha, su escuela secundaria o la persona de enlace para alumnos sin hogar del distrito escolar determinó que usted era un menor no acompañado y sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?	59
57. ¿En algún momento, el 1° de julio de 2014 o con posterioridad a dicha fecha, el director de un refugio de emergencia o de un programa de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano determinó que usted era un menor no acompañado y sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?	59
58. ¿En algún momento, el 1° de julio de 2014 o con posterioridad a dicha fecha, el director de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen de la casa o de un programa de viviendas de transición determinó que era un menor no acompañado y sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?.....	59
Preguntas 59-94	61
Objetivo	61
59. Estado civil actual de los padres.....	63
60. Fecha de estado civil de los padres (mes y año).....	63
61. Número de Seguro Social del padre o madre 1 (padre/madre/padrastro/madrastra).....	64
62–64. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento del padre o madre 1 (padre/madre/padrastro/madrastra).....	64
65. Número de Seguro Social del padre o madre 2 (padre/madre/padrastro/madrastra).....	64
66–68. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento del padre o madre 2 (padre/madre/padrastro/madrastra).....	64
69. Dirección de correo electrónico de sus padres.....	64
70. Estado de residencia legal.....	64
71. Residente legal antes del 1° de enero de 2010.....	65
72. Fecha (mes y año) de residencia legal.....	65
73. Número de integrantes del núcleo familiar de sus padres.....	65
74. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar de sus padres.....	66
75–79. Beneficios que recibieron sus padres (o cualquier persona del núcleo familiar de sus padres) durante 2013 o 2014.....	66
80. Presentación de la declaración.....	68

81. Tipo de declaración presentada.....	69
82. Estado civil a los efectos de la declaración de impuestos.....	70
83. Reúne los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.....	70
84. Trabajador desplazado.....	71
85. Ingreso bruto ajustado.....	72
86. Impuesto sobre los ingresos.....	72
87. Exenciones.....	73
88 y 89. ¿Qué ingreso tuvieron sus padres del trabajo en 2014?.....	73
90. Saldo actual total en efectivo, cuentas corrientes y de ahorros.....	78
91. Valor neto de las inversiones.....	78
92. Valor neto de una empresa o finca agrícola con fines de inversión.....	80
93. Información financiera adicional de los padres para 2014.....	81
a. Créditos por educación.....	81
b. Pagos de manutención de hijos menores.....	82
c. Ingresos gravables obtenidos de programas de empleo por necesidad económica.....	82
d. Subvenciones para estudiantes y otras concesiones.....	82
e. Paga por combate o paga especial por combate.....	83
f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.....	83
94. Ingresos no tributables de sus padres en 2014.....	83
a. Pagos a pensiones y planes de ahorro de jubilación con impuestos diferidos.....	83
b. Cuenta de Retiro Individual (IRA) y otros planes.....	83
c. Manutención recibida por hijos menores.....	84
d. Ingresos por intereses exentos de impuestos.....	84
e. Partes no tributables de distribuciones de IRA.....	85
f. Partes no tributables de pensiones.....	85
g. Alojamiento, alimentos y otros gastos de manutención.....	86
h. Beneficios no educativos para veteranos.....	86
i. Otros ingresos y beneficios no tributables.....	87
Objetivo.....	88
95. Integrantes del núcleo familiar del estudiante (y del cónyuge).....	88
96. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar.....	89
97–101. Beneficios que recibió (usted o su cónyuge o cualquier persona de su núcleo familiar) durante 2013 o 2014.....	89
102. Trabajador desplazado.....	90
Objetivo.....	91
Código federal de la institución postsecundaria.....	92
Modos previstos de alojamiento.....	93
Fecha y firmas.....	93
Objetivo.....	93
104. Fecha en que se llenó el formulario.....	93
105. Firmas del estudiante y de los padres.....	93
Otorgamiento de permiso a las agencias estatales para obtener información sobre el impuesto sobre los ingresos y certificar la información de su solicitud.....	94
Comprensión del uso adecuado de la Credencial FSA ID.....	95
Alternativas a la firma del padre o de la madre.....	95
Nombre y número de Seguro Social del preparador, firma y fecha.....	96

23 de junio 2015

FAFSA, FAFSA4caster, FAFSA on the Web, Direct Loan Program y National Student Loan Data System son marcas de servicios registradas o marcas comerciales registradas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes del Departamento de Educación de los EE. UU.

A lo largo de todo este documento, “usted” y “su” se refieren al estudiante. “Institución educativa” se refiere al centro de enseñanza, universidad o institución postsecundaria a la que asiste (o para la cual presenta la solicitud).

Introducción

En este sitio web, se explica cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA[®], por sus siglas en inglés) para el período 2015–16. Asimismo, se aclara el objetivo de las preguntas sobre la FAFSA. Este documento contiene, además, una sección que brinda respuestas a una serie de preguntas frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés). Si, después de haber leído este documento, tiene más preguntas acerca del modo en el que debe llenar una solicitud electrónica o impresa, puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (FSAIC, por sus siglas en inglés) al 1–800–4–FED–AID (1–800–433–3243) o contactar a su administrador de ayuda económica (FAA, por sus siglas en inglés). También puede visitar el sitio web de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes en StudentAid.gov. Dicho sitio es su fuente de información gratuita y detallada sobre cómo prepararse y cómo costear su educación en la universidad, el instituto profesional o los estudios de posgrado.

Probablemente también desee consultar *FAFSA4caster*SM. Esta es una calculadora para determinar el otorgamiento de ayuda que puede ayudarlo a planear el pago de su universidad. Obtenga más información en www.fafsa.gov. En el sitio diríjase a “Use *FAFSA4caster*...” bajo “Piensa ir a la universidad”.

¿Qué es la FAFSA?

La FAFSA es el formulario que utilizará para presentar solicitudes de programas de ayuda federal para estudiantes ofrecidos por el Departamento de Educación de los EE. UU. Llenar y enviar la FAFSA es gratis, más fácil que nunca y le da acceso a la fuente más grande de ayuda económica para ayudarlo a pagar la universidad o el instituto profesional. La ayuda federal para estudiantes cubre gastos tales como matrícula y cuotas, alojamiento y comida, libros y útiles, transporte y otros gastos relacionados, como una computadora y el cuidado de personas a cargo. Además, muchos estados y universidades usan sus datos de la FAFSA para determinar si tiene derecho a recibir ayuda estatal y universitaria, y algunas entidades privadas que otorgan ayuda económica pueden recurrir a su información de la FAFSA para determinar si reúne los requisitos para recibir ayuda.

El Departamento de Educación otorga más de \$150 mil millones al año en ayuda federal para estudiantes (becas o subvenciones, fondos para programas de estudio y trabajo, y préstamos). Obtenga más información en StudentAid.gov/tipos.

¿Cómo lleno la FAFSA?

Existen tres formas de llenar una FAFSA:

- En línea (*FAFSA on the Web*SM) en www.fafsa.gov (recomendada);
- En www.fafsa.gov, vaya a Opciones para llenar la FAFSA
- FAFSA impresa (solicitar una copia llamando al 1-800-4-FED-AID [1-800-433-3243]).

Probablemente, en algunos casos, pueda solicitarla directamente a través de su institución educativa. Para determinar si esa institución lo puede ayudar con su solicitud, debe consultar al administrador de ayuda económica de la institución educativa en la que está interesado. Si está utilizando *FAFSA on the Web*, el PDF o la versión impresa de la FAFSA (la cual, a veces, se denomina “formulario impreso”), puede usar las instrucciones de esta guía para completar el proceso de solicitud. Los declarantes en línea que necesiten más asistencia con alguna pregunta en particular, para cada pregunta que respondan, pueden usar la ayuda en línea de la casilla “Ayuda y consejos” del lado derecho de la pantalla.

En general, la presentación de la solicitud en línea es más rápida y fácil por tres motivos:

- *FAFSA on the Web* brinda ayuda para guiarlo a lo largo del proceso de solicitud.
- La lógica de árbol de *FAFSA on the Web* lo orienta para responder preguntas claves, le permite saltar otras preguntas y llenar la solicitud con mayor rapidez.
- Las instituciones educativas que incluye en su solicitud recibirán la información procesada acerca de usted con mayor rapidez.

Uso de la Credencial de Ayuda Federal para Estudiantes (FSA ID) para firmar su formulario de solicitud

Aunque los estudiantes, los padres y los prestatarios *no necesitan* usar una FSA ID, la creación de un nombre de usuario y una contraseña, para presentar la aplicación *FAFSA on the Web*, es la manera más rápida de completar, firmar y presentar el formulario de solicitud. Es también la única manera de tener acceso a su información en línea, de corregirla o de completar con anticipación la aplicación *FAFSA on the Web* con información de su FAFSA del año anterior. Su credencial FSA ID se utiliza para confirmar su identidad cuando accede a su información relacionada con la ayuda económica y cuando firma en forma digital su FAFSA y otros documentos. La credencial FSA ID reemplaza al número de identificación personal (PIN) de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Si ya tiene un PIN, puede conectar su información a su nueva credencial FSA ID al introducir su PIN mientras se inscribe para obtener su credencial FSA ID. (Esto le permitirá ahorrar tiempo cuando se inscribe para obtener su credencial FSA ID). No obstante, no se requiere un PIN para crear una credencial FSA ID.

Consejo: La contraseña debe tener entre 8 y 30 caracteres. Podrá utilizar una combinación de números, mayúsculas y minúsculas y/o caracteres especiales.

Si es padre o madre y tiene más de un hijo que asiste a la universidad, puede utilizar la misma credencial FSA ID para firmar todos los formularios de solicitud. Tenga en cuenta lo siguiente: Cada usuario de la credencial FSA ID debe tener una única dirección de correo electrónico.

Consejo: La credencial FSA ID reemplazará su PIN como forma de confirmar su identidad al acceder a la información sobre su ayuda económica. Cuando inicie una sesión, se le pedirá que ingrese solamente su nombre de usuario y su contraseña de la credencial FSA ID. Su contraseña de la credencial FSA ID no es la misma que su anterior contraseña de la FAFSA. La contraseña de la FAFSA ha sido renombrada como la clave guardada. Si usted creó con anterioridad una contraseña para una FAFSA o para una corrección de una FAFSA, debe introducir esa contraseña como su clave guardada.

Podrá utilizar su FSA ID para:

- firmar en forma electrónica una *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA);
- importar su información fiscal desde el Servicio de Impuestos Internos;
- renovar su FAFSA (en el caso de haberla solicitado el año anterior);
- llenar de antemano y de forma automática la FAFSA de este año (2015–16) si el año pasado (2014–15) ya llenó una FAFSA (completó una Renovación de FAFSA);
- hacer correcciones en línea a la FAFSA actual;
- ver o imprimir una copia electrónica de su Informe de Ayuda Estudiantil (SAR, por sus siglas en inglés);
- ver el historial de cualquier ayuda federal para estudiantes que haya recibido.

Su credencial FSA ID se utiliza para firmar documentos vinculantes en forma digital. Tiene el mismo peso legal que la firma escrita. No comparta su credencial FSA ID con nadie, ni siquiera con la persona que lo ayude a llenar la FAFSA. ¡Al compartir su credencial FSA ID podría correr el riesgo de ser víctima de un robo de identidad!

Para obtener la lista completa de los sitios web a los que puede acceder con su FSA ID, ingrese a <http://www.studentaid.gov/sa/fafsa/filling-out/fsaid>.

Usted y sus padres si es un alumno dependiente, pueden solicitar una credencial FSA ID en cualquier momento. Si no tiene una credencial FSA ID en el momento de llenar su FAFSA, se le pedirá que la solicite. No obstante, si cree que la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) podría tener en sus registros un nombre y un apellido o una fecha de nacimiento equivocados, ingrese en www.ssa.gov para averiguar cómo corregir cualquier error. Debe corregir su información con la SSA antes de que se puedan procesar su FAFSA o su credencial FSA ID.

El proceso para obtener una credencial FSA ID consta de tres pasos:

1. Introduzca su información para el inicio de la sesión.
 - a. Provea su dirección de correo electrónico, un nombre de usuario exclusivo y una contraseña, y confirme que tiene al menos 13 años.
2. Ingrese su información personal.
 - a. Provea su número de Seguro Social, nombre y fecha de nacimiento.
 - b. Incluya su dirección postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono e idioma de su preferencia.
 - c. Provea respuestas para las cinco preguntas de seguridad.
3. Envíe su información para obtener su credencial FSA ID.
 - a. Acepte los términos y condiciones.
 - b. Verifique su dirección de correo electrónico. (Nota: mediante la verificación de su dirección de correo electrónico, usted puede usar su correo electrónico como si fuera su nombre de usuario cuando inicie una sesión en ciertos sitios web del Departamento de Educación. Esta verificación le permite recuperar su nombre de usuario o restablecer su contraseña sin tener que responder a las preguntas de seguridad).

Si ya ha presentado una FAFSA con anterioridad

Cuando comience a llenar la solicitud 2015–16, se le preguntará si quiere que la nueva solicitud se llene con la información de la FAFSA 2014–15. Se le dará esta opción si presentó una FAFSA 2014–15. Este proceso le permitirá llenar la FAFSA 2015–16 en menos tiempo.

Información general

¿Reúno los requisitos para la ayuda federal para estudiantes?

En general, para recibir ayuda federal para estudiantes, debe tener necesidad económica, ser ciudadano de los EE. UU. o extranjero con derecho a participar y estar inscrito en un programa autorizado que conduzca a la obtención de un título o un certificado en su universidad o instituto profesional. Asegúrese de conocer estos requisitos básicos de participación, y, si tiene dudas respecto de su derecho a participar, consulte en la oficina de ayuda económica de su universidad. Puede obtener información más detallada en StudentAid.gov/requisitos.

Recursos

Si visita StudentAid.gov/recursos, podrá encontrar información general sobre la ayuda federal para estudiantes y muchos de nuestros folletos, publicaciones y hojas informativas. Puede encontrar varias de estas publicaciones a continuación. Consulte el sitio web mencionado para ver si nuestras publicaciones están disponibles en inglés, español, PDF y braille.

- *Cómo costear su educación: Guía sobre la ayuda federal para estudiantes* permite a estudiantes y padres entender la tramitación de ayuda económica. Encuentre *Cómo costear su educación* en el sitio web: StudentAid.gov/recursos#costear-su-educacion.
- *La Ayuda económica para estudiantes de posgrado y estudiantes en un programa de posgrado profesional* ayuda a los estudiantes de posgrado y con título profesional a entender qué tipo de ayuda federal para estudiantes se encuentra disponible para ellos y cómo solicitar esos programas. También explica qué se debe tener en cuenta al sacar un préstamo estudiantil y dónde más pueden buscar otros tipos de financiación. Encuentre más información en StudentAid.gov/grad. (disponible solo en inglés).
- *Cómo costear su educación: Audio guía* presenta a los estudiantes ciegos y con impedimentos visuales información fundamental que deben considerar mientras se preparan para la universidad o el instituto profesional. Además, la *audio guía* incluye otros recursos (sitios web y publicaciones en braille e impresas) que ofrecen información más detallada en relación con cada uno de los temas enunciados en los contenidos. Puede encontrar la *Audio guía* en StudentAid.gov/audio.
- *La Lista de preparación para los estudios universitarios* explica la forma de preparación académica y financiera para la universidad por medio de listas “para hacer” dirigidas a estudiantes de escuela primaria y secundaria, y a sus padres, así como a estudiantes adultos. Esta es la publicación principal para cualquier estudiante que considere estudiar en la universidad. Encuentre más información en StudentAid.gov/preparacion-temprana.
- *¿Necesita dinero para la universidad? Resumen sobre la ayuda federal para estudiantes* es una hoja informativa que ofrece una síntesis sobre los programas de ayuda federal para estudiantes, los requisitos de participación y las sugerencias para solicitarlos. Encuentre más información en StudentAid.gov/necesitadinero.
- Las *Hojas de trabajo* de la fórmula del aporte familiar previsto son una serie de formularios que explican el cálculo de la necesidad económica que resulta en el aporte familiar previsto (EFC, por sus siglas en inglés).

Puede obtener una copia de cualquiera de estas publicaciones y otras publicaciones del Departamento de Educación, sin cargo alguno, en www.edpubs.gov.

Preguntas frecuentes

P. ¿Dónde puedo solicitar asistencia si tengo alguna duda mientras lleno la FAFSA?

R. Vaya a *FAFSA on the Web* www.fafsa.gov y seleccione el ícono “Ayuda” en la parte superior de cualquiera de las páginas del formulario de solicitud. La página de “Ayuda” enumera todas las opciones disponibles para recibir ayuda adicional, incluida la opción de ayuda en vivo que se encuentra disponible mediante una sesión segura de chat por Internet con uno de nuestros representantes de atención al cliente. Puede llamarnos al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243). Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-730-8913. Por último, también puede enviarnos un correo electrónico por cualquier problema técnico que tenga mientras llena la solicitud. La dirección es FederalStudentAidCustomerService@ed.gov.

P. No tengo computadora con acceso a Internet. ¿Qué hago?

R. Normalmente, puede obtener acceso a Internet en su escuela secundaria, biblioteca local o en la oficina de ayuda económica de un campus cercano. Más del 99 % de las solicitudes se presentan de manera electrónica. Para ver “¿Cómo lleno la FAFSA?”, diríjase a la página 6 y encuentre más información sobre los beneficios de completar su solicitud en línea.

P. ¿Por qué el Departamento de Educación me pide información sobre los ingresos del año anterior al año en que concurra a la institución educativa?

R. La ley requiere que se utilice esta información, dado que hay estudios que demostraron consistentemente que la información verificable relativa al impuesto sobre los ingresos del último año impositivo completo (2014, para el año de concesión 2015-16) es más precisa que la información proyectada (2014) y proporciona una base razonable para determinar su aporte familiar previsto (EFC, por sus siglas en inglés). El EFC es un índice que se utiliza para saber si reúne los requisitos para la ayuda federal para estudiantes.

P. ¿Qué debo (el estudiante) hacer si mi familia atraviesa circunstancias excepcionales que no se mencionan en la solicitud?

R. Si usted o su familia atraviesan circunstancias excepcionales (tales como pérdida del empleo, pérdida de beneficios, muerte o divorcio), llene la FAFSA hasta donde pueda y preséntala según se indica. Luego, hable con el administrador de ayuda económica (FAA) de la institución educativa a la que planea asistir. Si las circunstancias de su familia cambiaron desde el año fiscal 2014, el FAA puede decidir, caso por caso, el ajuste de los elementos informativos utilizados para calcular su EFC. Cualquier ajuste que realice el FAA debe relacionarse únicamente con sus circunstancias particulares en la institución educativa a la cual esté actualmente asistiendo y no con una condición específica de un curso entero de estudiantes. Las circunstancias particulares no pueden transferirse de una institución educativa a otra. La decisión del FAA es definitiva y no se puede apelar ante el Departamento de Educación.

P. ¿Qué debo (el estudiante) hacer si, debido a mi circunstancia especial, no puedo obtener datos de mis padres para informar en la FAFSA?

- R. Si es considerado un estudiante dependiente, no tiene contacto con sus padres y no puede proporcionarnos los datos de sus padres en la FAFSA, es posible que tenga una circunstancia especial. Si está llenando la *FAFSA on the Web*, responda las preguntas vinculadas con circunstancias especiales y las demás preguntas para estudiantes. Firme y presente el formulario para su procesamiento. Si está llenando una solicitud impresa, complete toda la información que pueda en el formulario, fírmelo y preséntelo para su procesamiento. Su solicitud estará incompleta y no se podrá calcular el EFC. No obstante, las oficinas de ayuda económica de las instituciones educativas mencionadas en su FAFSA igualmente recibirán sus datos. Para obtener asistencia adicional para llenar su solicitud, contacte a las instituciones educativas que haya mencionado en la FAFSA. Algunos ejemplos de circunstancias especiales son: que uno o ambos padres estén encarcelados o que usted se haya ido de su casa por una situación de abuso.

Consejo: El hecho de no vivir con sus padres o de que ellos no deseen proporcionar su información en la FAFSA no se considera como una de las circunstancias especiales. Si se encuentra en esta categoría, debe enviar la FAFSA incompleta y comunicarse con las oficinas de ayuda económica de las instituciones educativas enumeradas en su FAFSA para obtener información acerca de la solicitud solamente de préstamos sin subsidios. No es necesario que demuestre necesidad económica para pedir un préstamo sin subsidio, pero será responsable por el pago de los intereses durante todos los períodos de clases, de gracia, de aplazamiento de pago y de suspensión temporal de cobro.

P. Si vivo con una tía, un tío o un abuelo, ¿debo informar los ingresos de esos familiares en la FAFSA?

- R. En la FAFSA, solo puede informar los ingresos de sus padres biológicos o adoptivos. Solo si un familiar lo ha adoptado y actualmente es su padre adoptivo, puede introducir la información de esa persona en la FAFSA. Sin embargo, para la Pregunta 45(j), debe declarar cualquier monto en efectivo por manutención que le otorguen sus familiares, con excepción de alimentos y vivienda.

P. No estoy seguro de que me interese un programa de estudio y trabajo durante el año escolar. ¿Qué debo responder en la pregunta destinada a averiguar si me interesa que me consideren para un programa de estudio y trabajo?

- R. Algunas instituciones educativas utilizan la respuesta sobre el programa de estudio y trabajo de la FAFSA para elaborar un paquete de ayuda económica para usted. Si ha respondido que está interesado en el programa de estudio y trabajo, no es necesario que acepte un puesto de trabajo según ese programa. Generalmente, significa que la institución educativa considerará ofrecerle un puesto de trabajo y estudio como parte de su paquete de ayuda económica. Si, efectivamente, consigna en la solicitud que le interesa el programa de estudio y trabajo, puede cambiar de opinión más adelante y no aceptar el puesto de trabajo, según ese programa. Recuerde que si responde que no le interesa el programa de estudio y trabajo en su solicitud, y luego cambia de

opinión, es posible que no haya puestos de estudio y trabajo disponibles si todos los fondos de ese programa de la institución educativa se destinaron a otros estudiantes.

P. ¿Qué sucede si vivo con una novia o un novio que paga el alquiler?

R. No debe brindar información sobre un amigo o compañero de habitación, salvo que estén efectivamente casados o se los pueda considerar un matrimonio consensuado, según la legislación estatal. Sin embargo, para la Pregunta 45(j), debe declarar cualquier monto en efectivo por manutención que le otorgue un amigo, con excepción de alimentos y vivienda. Tendrá que informar el alquiler que su compañero de habitación pagó en su nombre.

P. ¿Cuál es la diferencia entre monto en efectivo por manutención y manutención en especie?

R. El *monto en efectivo por manutención* es un sustento en dinero o es dinero que se paga en su nombre (en nombre del estudiante). Debe declarar el monto en efectivo por manutención como ingresos no gravados con impuestos. Por lo tanto, si un amigo o un familiar le dan dinero para comprar víveres, este monto se debe informar como ingresos no gravados con impuestos en la Pregunta 45(j). Si su amigo o familiar pagan su cuenta de la luz o parte de su alquiler, también debe declarar esos pagos.

Algunos ejemplos de *manutención en especie* incluyen: vivienda o alimentos gratuitos que recibe una familia; normalmente, a cambio de trabajo o servicios. En general, no se declara esa clase de manutención.

Sin embargo, la solicitud sí requiere que declare el valor de vivienda que una familia recibe como compensación por un trabajo. El ejemplo más habitual es la vivienda gratuita o la asignación para alojamiento proporcionada al personal de las Fuerzas Armadas o a clérigos, que debe declararse en la Pregunta 45(g).

P. ¿Cuándo se considera que la ayuda estudiantil constituye un ingreso?

R. En general, los subsidios y las becas que no exceden la matrícula, las cuotas, los libros y los suministros requeridos no se consideran ingresos. Si usted posee una beca del Programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC, por sus siglas en inglés), una beca privada o cualquier otro tipo de subvención o beca, esa subvención o beca puede ser considerada como un ingreso tributable si excede al monto de su matrícula, cuota, libros y útiles escolares requeridos. La subvención o beca será considerada como un recurso disponible por la oficina de ayuda económica en la elaboración del paquete de ayuda.

Debe informar acerca de los subsidios y las becas que incluyó en su declaración de impuestos. Entonces, debe informar estos elementos como exclusiones de ingresos en la Pregunta 44(d): Información económica adicional para el estudiante para 2014. Estos montos se tratarán como exclusiones de sus ingresos. Para obtener más información sobre qué montos se consideran como una exclusión de los ingresos, vea el Capítulo 1 de la Publicación n. ° 970 del IRS (*Beneficios tributarios para la educación*) en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p970.pdf.

P. Actualmente, soy ciudadano estadounidense, pero tengo un Número de registro de extranjeros (Número A). ¿Cómo aclaro esto en la solicitud?

R. Indique que es ciudadano estadounidense; no consigne su Número A.

P. Me casaré este verano. ¿Cómo respondo la pregunta relativa a si estoy casado?

R. Debe responder la Pregunta 47 según su estado civil en la fecha en que llena y firma la FAFSA. Responda “Sí” si está casado el día que llena y firma su FAFSA; de lo contrario, responda “No”. Si su estado civil cambia después de la fecha en que firmó por primera vez su FAFSA, es posible que pueda actualizar esa información. Primero, comuníquese con su oficina de ayuda económica. Aquí se determinará si la actualización es necesaria para reflejar con más exactitud su situación financiera.

P. Si soy un menor de edad emancipado, ¿soy independiente ahora?

R. Si puede proporcionar una copia de la decisión judicial en la que consta que es o fue menor de edad emancipado, según lo determina un tribunal de su estado de residencia legal, es posible que cumpla con la definición de estudiante independiente. Deberá responder “Sí” a la Pregunta 54 si actualmente es menor de edad emancipado. También responderá “Sí” si fue menor de edad emancipado inmediatamente antes de alcanzar la mayoría de edad en su estado. El tribunal debe encontrarse en su estado de residencia legal en el momento de dictar la sentencia judicial. Se le puede pedir que presente una copia de la decisión judicial.

P. ¿Qué sucede si tengo un tutor legal? ¿Soy independiente ahora?

R. Si puede proporcionar una copia de la decisión judicial en la que consta que tiene o tuvo un tutor legal, por decisión de un tribunal de su estado de residencia legal, es posible que cumpla con la definición de estudiante independiente. Deberá responder “Sí” a la Pregunta 55 si actualmente tiene un tutor legal. También responderá “Sí” si tuvo un tutor legal inmediatamente antes de alcanzar la mayoría de edad en su estado. El tribunal debe encontrarse en su estado de residencia legal en el momento de dictar la sentencia judicial. Se le puede pedir que presente una copia de la decisión judicial.

Consejo: La definición de tutor legal no incluye a sus padres, incluso cuando un tribunal los haya nombrado como tutores. Tampoco a usted se lo considera tutor legal de usted mismo.

P. Si fuera recluta voluntario de la Reserva o de la Guardia Nacional y me convocan al servicio militar activo o fuera integrante de las Fuerzas Armadas en actividad, ¿se me considera veterano a los efectos de llenar la FAFSA?

R. Sí. Si ha formado parte de la Guardia Nacional o fue recluta voluntario de la Reserva y lo convocaron al servicio militar activo por un motivo que no sea de estado o de capacitación, y le dieron la baja por un motivo distinto de la expulsión deshonrosa, es considerado veterano a los efectos de la FAFSA.

P. Si actualmente presto servicios en la Guardia Nacional o como recluta voluntario de la Reserva y me convocan al servicio militar activo, ¿se me considera estudiante independiente a los efectos de llenar la FAFSA?

R. Sí. Si actualmente presta servicios en la Guardia Nacional o como recluta voluntario de la Reserva y lo convocan al servicio militar activo por un motivo que no sea de estado o de capacitación, deberá responder “Sí” a la Pregunta 49 y, en ese caso, será considerado estudiante independiente.

P. Completaré una declaración de impuestos este año, pero probablemente no tendré el tiempo para hacerlo hasta abril. ¿Cómo debo responder las preguntas financieras? ¿Debo esperar para completar este formulario hasta después de haber presentado mi declaración de impuestos?

R. Lo ideal sería que llene la FAFSA luego de haber realizado su declaración de impuestos, pero no espere hasta abril. Muchas instituciones educativas otorgan ayuda según el orden de presentación de la solicitud. Además, es posible que no reúna los requisitos para la ayuda estatal si espera hasta abril para presentar la FAFSA. Muchas fechas límite de ayudas estatales son a principio del año natural (año natural 2015 para el año de concesión 2015–16). Puede encontrar la fecha límite de su estado en la página “Fechas límite” en www.fafsa.gov.

Si sus ingresos de 2014 son similares a sus ingresos de 2013, utilice su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2013 para hacer un cálculo aproximado y responder a las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos de 2014 no son similares a sus ingresos de 2013, responda las preguntas sobre sus ingresos de la FAFSA lo mejor que pueda haciendo un cálculo aproximado de los montos. Si usted se encuentra realizando un cálculo estimado, debe indicar que “Presentará una declaración de impuestos”.

Después de haber completado la declaración de impuestos de 2014, debe actualizar cualquier cálculo aproximado que haya proporcionado. En ese momento, quizá pueda utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos del Servicio de Impuestos Internos (IRS DRT, por sus siglas en inglés) para transferir la información de su declaración de impuestos a la FAFSA. Asegúrese de completar la parte “Firme y envíe” del IRS DRT. Consulte a la institución educativa a la que asista si necesita aclarar algo. Podría tener que proporcionar a la institución educativa una copia de la declaración de impuestos completada (suponiendo que deba presentarla) antes de recibir la ayuda federal para estudiantes.

P. Si mis padres están divorciados, ¿de cuál de ellos necesito información?

R. Ingrese la información del padre con el que haya vivido la mayor cantidad de tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha en que haya llenado la FAFSA. No importa cuál de sus padres lo reclame como dependiente a los efectos impositivos. Si no ha vivido con ninguno de sus padres o vivió con cada uno de ellos durante un plazo equivalente, se deberá proporcionar información del padre de quien recibió la mayor manutención económica durante los 12 meses anteriores o del padre de quien recibió la mayor manutención la última vez que se la dieron. Si sus padres legales están divorciados pero viven juntos, seleccione “no casados y ambos padres en convivencia”.

P. Estoy ingresando información financiera de mi madre y de mi padrastro en la FAFSA. ¿Debo incluir el número de Seguro Social (SSN) y el apellido de mi padre o de mi padrastro?

- R. Debe proporcionar el SSN y el apellido de la persona o las personas de quienes incluye información financiera. En este caso, proporcione los SSN y los nombres de su madre y de su padrastro.

P. ¿Qué debo hacer si uno de los padres con quien vivo se volvió a casar y mi padrastro o madrastra se niega a proporcionar información?

- R. Si es estudiante dependiente y uno de sus padres se volvió a casar, se debe incluir la información de su padrastro o madrastra. De lo contrario, no se lo considerará para la ayuda federal para estudiantes. Si cree que su situación es única o excepcional, distinta de la simple denegación de su padrastro o madrastra de proporcionar la información solicitada, debe conversar sobre el asunto en mayor profundidad con su administrador de ayuda económica.

P. ¿Cómo decide una familia quiénes deben contarse dentro del núcleo familiar?

- R. Si es estudiante dependiente, su núcleo familiar lo incluye a usted, a sus padres, a sus hermanos (en muchos casos) y a otras personas con las que viva y que sean mantenidas por sus padres. Para los casos en los cuales los padres del estudiante dependiente estén separados, no vivan juntos o haya padrastros involucrados, las instrucciones de la FAFSA los ayudarán a determinar a quiénes incluir como padres. Si es estudiante independiente, su núcleo familiar lo incluye a usted, a su cónyuge (si usted está casado), a sus hijos (si tiene alguno y en la mayoría de los casos) y a otras personas que vivan con usted y reciban de usted más del 50 % de su manutención. Sin embargo, para conocer las reglas exactas sobre a quiénes debe contar dentro de su núcleo familiar, lea las instrucciones de la Pregunta 73 (estudiantes dependientes) y la Pregunta 95 (estudiantes independientes).

El tamaño del núcleo familiar y las exenciones tributarias no necesariamente coinciden. Las exenciones toman en cuenta el año anterior o el año fiscal, y el tamaño del núcleo familiar considera el año escolar para el cual el estudiante solicita ayuda.

P. Mis padres se separaron hace cuatro meses. Vivo con mi madre. Mis padres presentaron una declaración de impuestos conjunta y me declararon exento. ¿Informo los ingresos de mis dos padres o solo los de mi madre?

- R. Incluya únicamente la información de ingresos y activos de su madre, porque fue con la que vivió más tiempo durante los últimos 12 meses. Utilice el Formulario W-2 u otros registros para determinar la porción correspondiente a su madre de los ingresos informados y los impuestos abonados según la declaración de impuestos. Si sus padres legales están separados, pero conviven, seleccione como su estado civil “Casado o vuelto a casar”, y no “Divorciado o separado”.

P. Si yo (el estudiante) estoy separado, pero presenté una declaración conjunta, ¿cómo declaro la información?

- R. Debe indicar únicamente su porción de las exenciones, los ingresos y los impuestos pagados.

P. ¿Quién tiene derecho a ser considerado una persona que asiste a una institución educativa?

R. Se puede considerar a cualquier persona (distinta de sus padres), dentro del núcleo familiar, que concurrirá durante algún período del año académico con al menos una dedicación de medio tiempo. La persona debe estar estudiando para obtener un título o un certificado que otorgue una credencial de educación reconocida en una institución de educación superior para participar de los programas federales de ayuda estudiantil. Usted (el estudiante) no necesita inscribirse con dedicación de medio tiempo para que se considere que asiste a una institución educativa. No se incluyen a los estudiantes en una academia militar de los EE. UU. debido a que el gobierno federal paga la mayoría de sus gastos de estudio.

P. ¿Debería escribir los códigos de las instituciones educativas en un orden específico en la solicitud?

R. El Departamento enviará la información de su solicitud (incluidos los códigos para las instituciones educativas en las cuales usted presentó una solicitud) a todas las instituciones educativas en la lista. Debe incluir el Código Federal de la Institución Postsecundaria de cada institución. A continuación en este documento, se explicará esto con mayor detalle. A los efectos de la ayuda federal para estudiantes, no importa el orden en que enumere las instituciones educativas. Sin embargo, para ser considerado para recibir ayuda estatal, muchos estados exigen que enumere una institución educativa de ese estado en primer lugar. Por lo tanto, si usted planea enumerar una institución estatal de su estado de residencia como una de las instituciones en esta sección, debería escribirla en primer lugar. Después de la primera institución educativa, puede querer hacer una lista en orden alfabético de instituciones educativas adicionales.

P. ¿Cuándo tiene que recibir mi institución educativa los resultados de mi solicitud?

R. La institución educativa debe contar con su información antes del último día de inscripción de 2015–16 o para mediados de septiembre de 2016, lo que ocurra primero. Si la institución educativa no recibió la información de la solicitud en forma electrónica, debe presentar la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés) a la institución educativa antes de la fecha límite. No espere hasta la fecha límite, así tendrá tiempo de sobra para presentar la información y efectuar las correcciones que sean necesarias. Tanto el registro electrónico como el Registro Institucional de Información Estudiantil (ISIR, por sus siglas en inglés) o la versión impresa del SAR que procesó el Departamento deben contar con un cálculo oficial del aporte familiar previsto. Si usted hace correcciones de manera electrónica, se le pedirá que guarde esos cambios y que los suscriba y envíe para que puedan ser procesados. Una vez que la institución educativa haya recibido su información, utilizará su EFC para determinar si reúne los requisitos para la ayuda federal para estudiantes. El FAA le enviará una carta de concesión de ayuda económica en la que se explicará la ayuda que ofrece la institución.

P. ¿Qué sucede si no obtengo un *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR) o un Resumen del SAR o si necesito otra copia de ese formulario?

- R. Si no recibe un correo electrónico con un enlace a su SAR (si proporcionó una dirección de correo electrónico en su FAFSA) o la versión impresa de su SAR o el Resumen del SAR en el correo dentro del plazo de entre dos y tres semanas desde la presentación de su solicitud, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243). Si tiene un teléfono de tonos, puede utilizar el sistema automático para saber si la solicitud fue procesada o solicitar un duplicado del informe. Necesitará proporcionar su número de Seguro Social y las dos primeras letras de su apellido. También puede verificar el estado de la FAFSA e imprimir una copia del SAR en www.fafsa.gov.

Si presenta su solicitud por Internet, recibirá una página de confirmación con un número de confirmación después de haber seleccionado “Enviar mi FAFSA ahora”. Esta confirmación garantiza que el Departamento de Educación recibió su solicitud y que el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes puede utilizar su número de confirmación para rastrear su solicitud, si fuera necesario. Para obtener más información sobre el SAR y el Resumen del SAR, consulte “El proceso de solicitud”.

P. ¿Qué pasa si creo que alguien está haciendo un uso indebido de los fondos de ayuda federal para estudiantes?

- R. Si tiene motivos para sospechar que hubo fraude, derroche o uso indebido de los fondos de ayuda federal para estudiantes, debe comunicarse con la línea directa y gratuita de la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación al: 1-800-MIS-USED (1-800-647-8733).

Ley de Confidencialidad de la Información

El Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento) utiliza la información que usted brinda en la FAFSA para calcular el aporte familiar previsto (EFC). Las instituciones educativas participantes que usted selecciona o menciona en la FAFSA utilizan el EFC para determinar a qué tipo de ayuda federal para estudiantes tiene derecho. Los artículos 483 y 484 de la Ley de Educación Superior (HEA, por sus siglas en inglés) de 1965, y sus enmiendas, otorgan al Departamento de Educación la autoridad para formularles a usted y a sus padres las preguntas de la FAFSA y para recolectar el número de Seguro Social suyo y los de sus padres. Utilizamos el número de Seguro Social para verificar su identidad y recuperar sus registros, y es posible que le pidamos el número de Seguro Social nuevamente para tales fines.

Los programas de ayuda económica para estudiantes estatales e institucionales utilizan la información que usted proporciona en la FAFSA para determinar si reúne los requisitos para recibir la ayuda estatal e institucional. Por lo tanto, el Departamento de Educación divulgará la información que proporcione en su FAFSA a cada universidad mencionada en ella, a las agencias estatales de su estado de residencia legal y a las agencias estatales de los estados de las universidades mencionadas.

Si solicita únicamente ayuda federal, debe responder todas estas preguntas que se relacionen con usted: 1–9, 14–16, 18, 21–23, 26, 28–29, 32–37, 39–59, 61–68, 70, 73–86, 88–102, 104–105. Si no responde estas preguntas, no recibirá la ayuda federal.

El Departamento de Educación puede divulgar, sin su consentimiento, información que proporcione a entidades en un “uso normal” publicado. En virtud de ese uso normal, podemos divulgar información a:

- terceros que hemos autorizado para que nos ayuden en la administración de nuestros programas;
- otros organismos federales sujetos a programas de cotejo electrónico de datos, como el Servicio de Impuestos Internos, la Administración del Seguro Social, el Sistema de Servicio Selectivo, el Departamento de Seguridad Nacional, el Departamento de Justicia y Asuntos de Veteranos;
- sus padres o su cónyuge (si usted está casado); y
- miembros del Congreso si les solicita ayuda con las preguntas sobre ayuda estudiantil.

Si el gobierno federal, el Departamento de Educación o un empleado del Departamento de Educación se encuentran involucrados en un litigio, el Departamento podrá enviar información al Departamento de Justicia o a un tribunal o entidad jurídica, si la divulgación está relacionada con la ayuda económica y se cumplen ciertas condiciones. Asimismo, el Departamento puede enviarle información a una agencia del orden público local, estatal, federal o extranjera si la información que ha presentado muestra una violación real o potencial de la ley, por la cual la agencia tiene jurisdicción para la investigación o el procesamiento. Por último, el Departamento de Educación puede

enviar la información relacionada con una reclamación que se considera válida y vencida a una agencia de información al consumidor. Esta información contiene identificadores de los registros, el monto, el estado y los antecedentes de la reclamación, y el programa en virtud del cual surgió la reclamación.

Ley de Reducción de Trámites de 1995

De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites (Paperwork Reduction Act) de 1995, no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que este muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). El número de control válido para este instrumento de recolección de datos es 1845-0001. El tiempo promedio requerido para completar este instrumento de recolección de datos se calcula que es de dos horas para los solicitantes que usan la versión impresa o en PDF de la FAFSA, de 50 a 55 minutos para llenar y enviar la solicitud mediante *FAFSA on the Web* y de 40 a 45 minutos para los solicitantes que han utilizado con anterioridad *FAFSA on the Web* y llenan una FAFSA de renovación. Estos valores promedio incluyen el tiempo necesario para leer las instrucciones, la búsqueda de la información en los documentos correspondientes, la recolección y el mantenimiento de los datos necesarios, su consignación en el instrumento de recolección de datos y la revisión. Responder a este instrumento de recolección es voluntario. Si tiene algún comentario para hacer o alguna inquietud sobre el estado del formulario que envió, comuníquese con:

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes
P.O. Box 84
Washington, DC 20044

Podemos pedirle información adicional para procesar la solicitud en forma eficiente. Recolectaremos esta información únicamente según sea necesario y de manera voluntaria.

El Proceso de Solicitud

Preparación

Sea que presente su solicitud por medios electrónicos, descargando una FAFSA en PDF o llenando la solicitud impresa, necesita hacer lo siguiente:

- Reúna los documentos que necesita.
- Imprima y complete la *Planilla de preparación para FAFSA on the Web* (opcional).
- Solicite el PIN de Ayuda Federal para Estudiantes si no tiene uno.
- Los padres de estudiantes dependientes deben solicitar el PIN si no tienen uno.
- Planifique cómo firmar la FAFSA (con un PIN o una hoja de firmas).
- Tenga en cuenta los requisitos de participación.
- Tenga en cuenta las fechas límite importantes.

Si no firma la solicitud *FAFSA on the Web* en forma electrónica con un PIN, usted y sus padres, si es estudiante dependiente, tendrán que imprimir, firmar y enviar por correo una hoja de firmas con las firmas correspondientes dentro de los 14 días siguientes. Presentar una hoja de firmas aumentará el tiempo que lleva:

- Procesar la solicitud.
- Transmitir los datos de la solicitud a las instituciones educativas consignadas en su solicitud.

Para llenar una FAFSA en PDF, puede descargar el archivo de www.fafsa.gov en las Opciones para llenar la FAFSA. Puede escribir las respuestas del formulario e imprimirlas, o bien, simplemente, imprimir el formulario y escribir las respuestas. Recuerde que debe firmar, colocar la fecha y enviar el formulario por correo a la dirección provista. Si desea llenar una FAFSA impresa, debe llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) para que le envíen un formulario por correo. Si desea llenar una FAFSA impresa o en PDF, utilice una lapicera de tinta negra. Además, los montos en dólares se deben redondear al valor entero en dólares más cercano. Anote las fechas en números en las casillas provistas y recuerde colocar un cero delante de los números menores a 10 (por ejemplo, anote abril como 04). Escriba claramente en letra mayúscula y deje un espacio entre las palabras.

Del mismo modo, no deje preguntas en blanco en la versión en la Web ni en la versión impresa, salvo que se le indique lo contrario.

A medida que llene la FAFSA, usted —y sus padres, si correspondiera— deben contar con los siguientes registros disponibles para ayudarlo a responder las preguntas de la solicitud:

- tarjeta de Seguro Social;
- licencia de conducir (si la hubiera);
- Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Extranjero, o Tarjeta de Registro de Extranjero (si correspondiera);
- Formularios W-2 y otros registros del dinero ganado en 2014;
- la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014 (consulte las instrucciones en la FAFSA si no ha completado la declaración de impuestos);
- registros de la manutención para menores pagada;
- registro de las ganancias tributables del Programa Federal de Estudio y Trabajo u otros programas de trabajo otorgados en función de las necesidades económicas;
- registros de un subsidio, una beca o una ayuda de investigación al estudiante, incluidas las concesiones de AmeriCorps, que se incluyeron en su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) (o en el de sus padres);
- registros de acciones, bonos u otras inversiones actuales;
- registros agrícolas o comerciales actuales; y
- estados de cuenta bancarios actuales.

Un estudiante dependiente (según se determina en las Preguntas 46-58) debe contar con todos los registros anteriores de sus padres, salvo la licencia de conducir.

Cómo presentar la solicitud una vez que ha sido completada

Verifique sus respuestas para asegurarse de que estén completas y sean precisas. Asegúrese de haber proporcionado las firmas necesarias en forma electrónica o impresa.

Si está efectuando la solicitud de manera electrónica, siga las instrucciones en línea para imprimir una copia de la solicitud para sus registros. Asegúrese de presentar la solicitud y recibir la página de confirmación. Si presenta la solicitud impresa, haga copias de la solicitud completa para su archivo antes de enviarla por correo. No coloque cartas, formularios de impuestos o materiales adicionales en el sobre provisto. **Estos se destruirán.** Asegúrese de colocar cualquier documento importante, por ejemplo, formularios de impuestos o cartas, en un fichero seguro, para que pueda consultarlos en el futuro cuando los necesite. Cuando esté listo para enviar por correo la solicitud completa, coloque el formulario (páginas 3-8) en un sobre y envíe la solicitud completa a la dirección correspondiente, que se indica en la primera página de la FAFSA impresa, debajo del título “Cómo enviar la FAFSA”.

¿Qué sucede después de la presentación de la solicitud?

Luego de recibir la solicitud completa, el sistema de tramitación de la FAFSA analizará la información de su FAFSA y calculará el **Aporte Familiar Previsto (EFC)** mediante una fórmula establecida por una ley del Congreso. Los resultados de la solicitud se

enviarán a las instituciones educativas mencionadas en la solicitud y a usted en el formulario del *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR) o del Resumen del SAR. Si tiene una dirección válida de correo electrónico en el archivo, recibirá un correo electrónico que le proporcionará un enlace para ver e imprimir los datos del SAR en línea. Le enviaremos este correo electrónico si:

- su nombre y apellido, fecha de nacimiento y número de Seguro Social coinciden con los que obran en los registros de la Administración; y
- usted y sus padres firmaron la solicitud o el SAR.

Si no reúne las dos condiciones anteriores, recibirá los resultados de su solicitud por correo: un *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR).

¿Cuándo debe esperar los resultados?

Después de haber presentado la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), le enviaremos un correo electrónico entre los 3 y 5 días siguientes para que tenga acceso a su *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR). El SAR presenta un resumen de la información de su solicitud y los resultados de procesamiento. Si ha presentado la solicitud de manera electrónica, pero no ha proporcionado una dirección de correo electrónico ni ha firmado con su Credencial FSA ID, recibirá un Resumen del SAR por correo.

Para verificar el estado de la solicitud, también puede entrar en www.fafsa.gov y seleccionar el botón “Iniciar la sesión”. Si usted presentó una FAFSA impresa, puede consultar su estado entre los 7 y 10 días después de la fecha en la que envió por correo la solicitud. Otra forma de comprobar el estado de su solicitud es llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

Si necesita introducir cambios en la información de la solicitud, siga los procedimientos del párrafo anterior. A continuación, se le dará la opción de realizar los cambios o las correcciones que sean necesarios. Sin embargo, tenga en cuenta que no debe efectuar cambios en la información sobre ingresos o activos si esa información era correcta al momento de presentar la solicitud ordinaria. Esa información representa una “instantánea” de la capacidad económica de su familia, y no se debe actualizar.

Fechas y plazos límite claves de la solicitud

El sistema de tramitación de solicitudes debe recibir su solicitud completa el 30 de junio de 2016 o antes. Su institución educativa debe contar con la información correcta y completa de la solicitud antes del último día de inscripción durante el año 2015-16 o para **mediados de septiembre de 2016**, lo que ocurra primero. No existen excepciones para estas fechas.

Tenga en cuenta que pueden resultar aplicables varios plazos límite estatales o institucionales. Estos plazos límite normalmente tienen lugar a principios del año natural (2015, para el año de concesión 2015–16). Consulte con la oficina de ayuda económica de su institución educativa para asegurarse de que conoce y puede respetar todos los plazos límite de la ayuda económica para estudiantes. Por lo tanto, debe presentar la solicitud, tan pronto como pueda, después del 1° de enero de 2015. Los plazos límite estatales están enunciados bajo el título “Plazos límite” en el sitio de *FAFSA on the Web*, en la primera página de la *Planilla de preparación para FAFSA on the Web*, en la primera página del PDF de la FAFSA y de la versión en papel.

Cómo recibir ayuda estudiantil

Su institución educativa le pagará la ayuda proveniente de los programas federales de ayuda estudiantil. La institución le notificará acerca de su paquete de ayuda. Es posible que la ayuda económica otorgada sea desembolsada en cada período de pago (semestre, cuatrimestre, trimestre, etc.). Por lo general, su institución educativa utilizará la ayuda, en primer lugar, para pagar los gastos de matrícula y las cuotas, así como el hospedaje y alimentos, si los brinda la misma institución. Se le pagará cualquier excedente para los demás gastos vinculados con la educación.

Para respetar las necesidades económicas, cada institución educativa que incluya en la FAFSA le enviará una notificación con los tipos y los montos de ayuda que tiene derecho a recibir. La **necesidad económica** es la diferencia entre el **costo de estudiar** en la institución educativa (incluidos los gastos de manutención), según lo calcula esa institución y su **EFC**. El monto de la ayuda económica que le otorguen se verá afectado si es estudiante con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo y si asiste a la institución educativa durante un año académico completo o durante un plazo menor.

Si cree que atraviesa circunstancias excepcionales que su institución educativa debería considerar para determinar su necesidad financiera, comuníquese con el administrador de ayuda económica de la institución que le otorga la ayuda. Las circunstancias excepcionales incluyen gastos médicos u odontológicos excesivamente elevados o un cambio significativo en los ingresos de un año al otro. Tenga en cuenta que la decisión del administrador de ayuda económica es definitiva, y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE. UU.

Las preguntas de la solicitud

Generalidades

Los declarantes de *FAFSA on the Web* podrán encontrar instrucciones completas para cada pregunta de la solicitud en www.fafsa.gov. En dicho sitio, pueden ir a “Buscar” en la parte superior de la página e ingresar la palabra “Pregunta” seguida de un espacio en blanco y el número de pregunta de la FAFSA. El comando “Buscar” los llevará a una lista de temas de ayuda relacionados con esa pregunta e identificará cada pregunta tal como se la enumera en la solicitud impresa. Varias de las preguntas contienen tanto un número como una letra en minúscula, como las preguntas entre 45a y 45j inclusive. Para buscar dichas preguntas, ingrese la palabra “Pregunta” seguida de un espacio en blanco y después ingrese el número y la letra sin dejar espacio entre el número y la letra minúscula. También puede usar la ayuda en línea que se encuentra en la casilla “Orientación y consejos.” en el margen derecho de la pantalla. Las instrucciones de la pregunta correspondiente aparecerán en cuanto usted responda cada pregunta.

También puede utilizar las instrucciones de esta sección para revisar los puntos generales de cómo llenar su FAFSA.

Si está utilizando *FAFSA on the Web*, se le pedirá que utilice cualquier tecla para ingresar sus respuestas o que use los menús desplegables o los botones de selección para seleccionar sus respuestas a medida que avanza en el sitio web. Si presenta el PDF o la versión impresa de la FAFSA, utilice las páginas de Notas como guía para escribir o completar las respuestas en la solicitud en papel.

FAFSA on the Web le ofrece la *Planilla de preparación para FAFSA on the Web* para ayudarlo a llenar la FAFSA en línea. Le sugerimos que imprima una copia de esta planilla y que escriba las respuestas en esa hoja para que pueda transferir los datos de la planilla a la Web cuando comience a llenar la FAFSA en línea.

Quienes recurran a *FAFSA on the Web* pueden saltar algunas preguntas sobre la base de las respuestas a preguntas anteriores. Puede tener derecho si, por ejemplo, usted (y sus padres, si es estudiante dependiente) no tiene ingresos que superen un cierto monto y ha presentado o reunía los requisitos para presentar un Formulario 1040A o 1040EZ del IRS (es decir, no debe presentar el Formulario 1040 del IRS). Si puede saltar algunas preguntas, *FAFSA on the Web* únicamente desplegará las preguntas que necesita responder. Sin embargo, también tendrá la opción de responder todas las preguntas, dado que algunos estados e instituciones educativas requieren esta información de todos modos. No deje preguntas sin contestar a menos que así se lo indique.

Preguntas 1-31(deben responderlas todos los solicitantes)

Objetivo: Estas preguntas recogen información de identificación personal (nombre y apellido, número de teléfono, dirección, número de Seguro Social y otros datos). También se incluye una pregunta sobre su condición de ciudadano, porque debe ser

ciudadano estadounidense o extranjero con derecho a participar para recibir la ayuda federal para estudiantes.

Para las preguntas de esta primera sección, a menos que se especifique lo contrario, use solo letras (A-Z), números (0-9), puntos (.), comas (,), apóstrofes ('), guiones (-), símbolos numeral (#), símbolos arroba (@), símbolos de porcentaje (%), símbolos et (&), barras (/) o espacios. No se permiten otros caracteres.

Preguntas 1-13

1–3. Nombre y apellido.

Su nombre oficial, no un apodo; debe coincidir exactamente con el nombre que figura en su tarjeta del Seguro Social. Su apellido oficial, no un apodo; debe coincidir exactamente con el que figura en su tarjeta del Seguro Social.

4–7. Dirección postal.

Este es el nombre de la calle y el número de su domicilio (incluido el número de apartamento), el estado y su código postal permanente. Use abreviaturas para la dirección del domicilio, tales como apt. (apartamento) o Av. (avenida), si la dirección es más larga que el espacio disponible.

Consejo: Si bien los estudiantes [sin hogar](#) pueden utilizar la dirección administrativa de su institución educativa, los estudiantes encarcelados con derecho a recibir ayuda económica deben usar la dirección postal de sus instituciones penales o institutos correccionales para menores. En este caso, el administrador de ayuda económica (FAA, por sus siglas en inglés) debe incluir una carta junto con la FAFSA en la que se indique que el estudiante está encarcelado o no tiene hogar y que, por ese motivo, utiliza la dirección de la institución educativa o la dirección postal de la institución penal o del instituto correccional para menores actual. Utilice la siguiente tabla para determinar el código de dos caracteres de su estado, territorio, provincia o país.

Alabama	AL	Estados Federados de Micronesia	FM	México	MX
Alaska	AK	Florida	FL	Michigan	MI
Alberta	AB	Georgia	GA	Minnesota	MN
Samoa Estadounidense	AS	Guam	GU	Misisipí	MS
Arizona	AZ	Hawái	HI	Misuri	MO
Arkansas	AR	Idaho	ID	Montana	MT
Fuerzas Armadas de los Estados Unidos América	AA	Illinois	IL	Nebraska	NE
Fuerzas Armadas de Europa	AE	Indiana	IN	Nevada	NV
Fuerzas Armadas del Pacífico	AP	Iowa	IA	Terranova	NF
Columbia Británica	BC	Kansas	KS	Terranova/Labrador	NL
California	CA	Kentucky	KY	Nueva Brunswick	NB
Canadá	CN	Luisiana	LA	Nuevo Hampshire	NH
Colorado	CO	Maine	ME	Nueva Jersey	NJ
Connecticut	CT	Manitoba	MB	Nuevo México	NM
Delaware	DE	Islas Marshall	MH	Nueva York	NY
Distrito de Columbia	DC	Maryland	MD	Carolina del Norte	NC
		Massachusetts	MA	Dakota del Norte	ND

Islas Marianas del Norte	MP
Territorios del Noroeste	NT
Nueva Escocia	NS
Nunavut	NU
Ohio	OH
Oklahoma	OK
Ontario	ON
Oregón	OR
Palaos	PW
Pensilvania	PA

Isla del Príncipe Eduardo	PE
Puerto Rico	PR
Quebec	PQ, QC
Rhode Island	RI
Saskatchewan	SK
Carolina del Sur	SC
Dakota del Sur	SD
Tennessee	TN
Texas	TX
Utah	UT

Vermont	VT
Islas Vírgenes	VI
Virginia	VA
Washington	WA
Virginia Occidental	WV
Wisconsin	WI
Wyoming	WY
Yukón	YT

8. Número de Seguro Social. Debe proporcionar un número de Seguro Social (SSN). La sección sobre la [Ley de Confidencialidad de la Información](#) le ofrece información acerca de cómo se puede utilizar su SSN.

La **única excepción al requisito del SSN** es para estudiantes de la República de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia o la República de Palaos (los Estados Libres Asociados). Si pertenece a alguna de estas áreas, no debe contar con un SSN. En cambio, debe ingresar “666” para esta pregunta, y el sistema le asignará los últimos seis dígitos mientras tramita la solicitud.

Consejo: El número que le asignen servirá de pseudo SSN cuando solicite ayuda federal para estudiantes. Este número no hace las veces de SSN para ningún otro fin. Debe guardar este pseudo SSN de nueve cifras y continuar usando el mismo número todos los años que llene una FAFSA.

Si no tiene SSN o necesita una nueva tarjeta de Seguro Social, comuníquese con la oficina local del Seguro Social. Para obtener más información (en inglés o en español), puede llamar a la SSA al 1-800-772-1213 (o 1-800-325-0778 para usuarios de con problemas de audición) o visitar nuestro sitio web en www.ssa.gov.

9. Su fecha de nacimiento. Para tener un mayor nivel de seguridad en *FAFSA on the Web*, seleccione el ícono de teclado virtual y use el ratón para seleccionar los caracteres. Esta es su fecha de nacimiento en formato “mmddyyyy”. Debe coincidir exactamente con la fecha de nacimiento que figure en su tarjeta del Seguro Social. Por ejemplo, si nació el 3 de mayo de 1980, escriba 05031980.

10. Su número de teléfono habitual. Ingrese su número de teléfono habitual. Escriba primero el código de área. Ingrese los números sin paréntesis ni guiones. Por ejemplo, 2025551212. Si no tiene número de teléfono, puede dejar este espacio en blanco.

11–12. Su número de licencia de conducir y estado. Ingrese su número de licencia de conducir (Pregunta 11) o el número de su tarjeta de identificación y, si cuenta con alguna de las dos, el estado que las emitió (Pregunta 12).

13. Su dirección de correo electrónico. La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes utiliza su dirección de correo electrónico para comunicarle información importante acerca de su solicitud. Las direcciones de correo electrónico tienen un solo símbolo arroba (@). El primer carácter no puede ser el símbolo arroba (@). No puede haber puntos al principio, al final ni junto a otro punto.

Preguntas 14-31

14. Estado de ciudadanía. Esta pregunta no puede quedar sin responder.

Seleccione la opción que indique su estado de ciudadanía.

Seleccione “Ciudadano estadounidense” si es ciudadano estadounidense o persona nacional de EE. UU. Se puede ser ciudadano estadounidense por nacimiento o por naturalización. Las personas (excepto los hijos de personal diplomático extranjero) nacidas en los cincuenta estados, el Distrito de Columbia y, en la mayoría de los casos, Puerto Rico (PR), las Islas Vírgenes de EE. UU. (VI), Guam (GU) y las Islas Marianas del Norte (MP) son ciudadanos estadounidenses, al igual que la mayoría de las personas nacidas en el exterior de padre o madre ciudadanos. Todos los ciudadanos estadounidenses son considerados personas nacionales de EE. UU., pero no todas las personas nacionales son ciudadanos: los nativos de Samoa Estadounidense y la Isla de Swain (AS) no son ciudadanos estadounidenses, pero sí son personas nacionales de EE. UU.

Seleccione “Extranjero con derecho a participar” si no es ciudadano estadounidense (ni persona nacional de EE. UU.) y es:

- residente permanente de los EE. UU. que posee tarjeta de residente permanente (I-551), o residente permanente condicional con una tarjeta verde condicional (I-551C);
- extranjero con derecho a participar y titular de una constancia de registro de llegada o salida (I-94) del Departamento de Seguridad Nacional que muestre cualquiera de las siguientes designaciones: “Refugiado”, “Asilo otorgado”, “Con libertad condicional” (el I-94 debe confirmar “la libertad condicional durante un mínimo de un año y que la condición” no ha caducado); titular de visa T (T-1, T-2, T-3, etc.) o “Inmigrante cubano–haitiano”;
- posee una carta que le da derecho a participar o una certificación válida del Departamento de Salud y Servicios Humanos en las que se muestre la designación “Víctima del tráfico de personas”;
- residente de la República de Palaos (PW), la República de las Islas Marshall (MH) o los Estados Federados de Micronesia (FM); o
- indígena norteamericano nacido en Canadá bajo los términos del Tratado Jay.

Seleccione “Ni ciudadano estadounidense ni extranjero con derecho a participar” si está en los EE. UU. con:

- una visa de estudiante F-1 o F-2;
- una visa de visitante de intercambio J-1 o J-2;
- una visa serie G (que pertenece a organizaciones internacionales);
- Acción Diferida para los Llegados en la Infancia; u
- otras categorías no incluidas como ciudadano estadounidense o extranjero con derecho a participar.

Si no es ciudadano ni es extranjero con derecho a participar, no tiene derecho a recibir ayuda federal para estudiantes. Si tiene número de Seguro Social, pero no es ciudadano ni extranjero con derecho a participar, de todos modos debe llenar la FAFSA porque podría tener derecho a recibir ayuda económica para la universidad o del estado. Debe consultar

a la oficina de ayuda económica de su universidad para ver qué tipo de ayuda económica podría tener derecho a recibir.

15. Número de registro de extranjeros (Número A). Ingrese su número de registro de extranjeros de ocho o nueve cifras. Si es de ocho cifras, escriba un cero antes del número. No escriba la “A” que precede al número. Si es ciudadano de los Estados Federados de Micronesia, de las Islas Marshall o de Palaos, no es necesario que responda esta pregunta.

16. Estado civil. Esta pregunta no puede quedar sin responder.

Seleccione la respuesta que describa su estado civil a partir de la fecha en que envía la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)*. Si su estado civil ha cambiado o cambiará en relación con el momento en que envió inicialmente la solicitud, consulte a la oficina de ayuda económica de su universidad.

“Casado o vuelto a casar” no significa convivencia, a menos que el estado en el que reside legalmente reconozca la relación como matrimonio consensual.

De acuerdo con la decisión de la Corte Suprema que sostiene que el Artículo 3 de la Ley de Defensa del Matrimonio (DOMA) es inconstitucional, las parejas del mismo sexo deben declarar su estado civil como casados si fueron casados legalmente en un estado u otra jurisdicción (país extranjero) que permita el matrimonio entre personas del mismo sexo, cualquiera sea el lugar de residencia de la pareja.

17. Fecha del estado civil. Ingrese la fecha (el mes y el año) en que se casó, se volvió a casar, se separó, se divorció o enviudó. Si el mes es menor a 10, ingrese un cero antes del número del mes. Si nunca se casó, deje esta pregunta en blanco.

18. Estado de residencia legal. Seleccione el estado o país en el que tiene actualmente residencia legal. Seleccione “Otro país” si reside legalmente en otro país.

Su respuesta debe indicar el lugar donde reside o la dirección de su hogar verdadero, fijo y permanente. Si se mudó a un estado con el solo propósito de asistir a una institución educativa, no considere el estado al que cambió como el de residencia legal.

Cada estado determina la residencia legal de forma diferente. Debe comunicarse con la oficina de ayuda económica de su universidad o instituto profesional para recibir asistencia acerca de los requisitos de estado de su residencia legal.

19. Residente legal antes del 1° de enero de 2010.

Seleccione “Sí” si adquirió la condición de residente legal del estado que indicó en la pregunta sobre el estado de residencia legal antes del 1° de enero de 2010.

Seleccione “No” si adquirió la condición de residente legal del estado que indicó en la pregunta sobre el estado de residencia legal el 1° de enero de 2010 o en una fecha posterior.

Los estados tienen diferentes criterios para determinar si es residente a los fines de la ayuda económica estatal. Sin embargo, todo estado lo considerará residente si adquirió la condición de residente legal de ese estado hace más de cinco años.

Comuníquese con la oficina de ayuda económica de su universidad o instituto profesional para recibir asistencia con los requisitos de estado de residencia legal.

20. Fecha (mes y año) de residencia legal.

Indicó que no era residente legal del estado que especificó en la pregunta sobre el estado de residencia legal antes del 1° de enero de 2010. Debe ingresar el mes y el año en el que se convirtió en residente legal de su estado.

Su estado usará esta información para determinar si cumple con los criterios para la ayuda económica estatal.

Ingrese dos cifras para el mes y cuatro para el año. Si el mes es menor que 10, ingrese un cero antes del número del mes. Por ejemplo, agosto de 2012 debe escribirse como 082012. No se puede ingresar un año posterior al actual.

21. ¿Es varón o mujer? Su sexo se utiliza para determinar si necesita inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo. Para recibir ayuda federal para estudiantes, la mayoría de los estudiantes varones deben inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.

Seleccione “varón” si es varón. Seleccione “mujer” si es mujer.

22. Inscripción en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo. Si nació varón, tiene entre 18 y 25 años, y no se ha inscrito en el Sistema de Servicio Selectivo, puede seleccionar "Register" (inscribirse), y el Sistema de Servicio Selectivo lo inscribirá. También se puede inscribir en la Web en www.sss.gov. Si cree que no debe inscribirse, llame a la oficina del Sistema de Servicio Selectivo al 1-847-688-6888 para obtener información relacionada con las exenciones.

Consejo: Para reunir los requisitos para recibir la ayuda federal para estudiantes, la mayoría de los hombres de 18 a 25 años de edad debe inscribirse en el Sistema de Servicio Selectivo.

23. Infracciones por drogas ilegales. ¿Ha tenido condenas por posesión o venta de drogas ilegales a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas o subvenciones, préstamos y/o programas de estudio y trabajo)? (fotw12b.htm)

Seleccione “No” si:

- Nunca ha recibido ayuda federal para estudiantes.
- Nunca ha tenido condenas por posesión o venta de drogas ilegales.
- La condena no fue por haber cometido un delito estatal o federal.
- La condena tuvo lugar antes de que cumpliera 18 años de edad, y no se lo juzgó como adulto.
- La condena se eliminó de sus antecedentes penales.
- El delito que condujo a la condena no se cometió durante un período de matriculación por el cual estuviese recibiendo ayuda federal para estudiantes (becas o subvenciones, préstamos o programas de estudio y trabajo).

Si selecciona “Sí”, igualmente podría tener derecho a recibir ayuda federal para estudiantes. Se mostrarán más preguntas para ayudarlo a determinar su derecho a participar. Las condenas pasadas no quitan automáticamente el derecho a participar.

No tome en cuenta:

- Condenas que se hayan eliminado de sus antecedentes penales.
- Condenas que hayan tenido lugar antes de que cumpliera 18 años de edad, a menos que se lo haya juzgado como adulto.

Aunque no reúna los requisitos para recibir ayuda federal para estudiantes, llene y envíe la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) porque podría tener derecho a recibir ayuda económica del estado o universitaria.

Para obtener más información sobre condenas relacionadas con drogas, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

24–25. Nivel educativo más alto alcanzado por padre 1 / padre 2.

Seleccione la respuesta que mejor describa el nivel educativo más alto que completaron sus padres.

Esta pregunta se usa solo para las becas del estado y no afecta los criterios de selección de la ayuda federal para estudiantes. En esta pregunta, “padre” significa progenitor, o padre o madre adoptivos. No responda esta pregunta con datos de un padrastro, madrastra, tutor legal o padre o madre de acogida.

26. Diploma de escuela secundaria/Certificado de Formación Educativa General (GED) o examen estatal equivalente/educación en el hogar/ninguno de los anteriores. Debe indicar su situación respecto de la finalización de su escuela secundaria o equivalente antes del comienzo del año escolar 2015–16. Elija una opción de las siguientes:

Diploma de escuela secundaria
Certificado de Formación Educativa General (GED) o examen estatal equivalente
Educación en el hogar
Ninguna de las anteriores

“Diploma de escuela secundaria” significa que ha recibido o recibirá un diploma de escuela secundaria antes de la primera fecha correspondiente a su inscripción en la universidad o que ha recibido antes de dicha fecha un diploma de una institución educativa del extranjero equivalente a un diploma de escuela secundaria de los EE. UU.

“GED o examen estatal equivalente” significa que ha recibido o recibirá un Certificado de Formación Educativa General (GED, por sus siglas en inglés) o un certificado equivalente al de estudios secundarios autorizado por el estado antes de la primera fecha correspondiente a su inscripción en la universidad. Un certificado equivalente al de estudios secundarios autorizado por el estado es un certificado que el estado emisor reconoce como el equivalente a un diploma de escuela secundaria en ese estado.

Consejo: Los certificados de asistencia a la escuela secundaria y de finalización de la escuela secundaria no son equivalentes a un diploma de escuela secundaria.

“Educación en el hogar” significa que ha terminado la escolarización en el hogar a nivel secundario reglamentada por su estado.

“Ninguna de las anteriores” significa que no tiene diploma de escuela secundaria, ni GED, ni diploma equivalente y que no terminó la escuela secundaria ni la educación en el hogar.

27. Información de la escuela secundaria.

Introduzca el nombre, la ciudad y el estado de la escuela secundaria en la cual recibió o recibirá su diploma de escuela secundaria. Seleccione “Otro país” en el menú desplegable “¿En qué estado está situada su escuela secundaria?” si ha recibido un diploma de escuela secundaria de otro país.

Ingrese tanta información como sea posible para recibir los resultados de búsqueda más relevantes. Para el nombre y la ciudad de la escuela secundaria, puede escribir el nombre completo o las abreviaturas o alias de uso aceptado. Por ejemplo, puede escribir “Kennedy HS” en lugar de Kennedy High School o “St. Paul” en lugar de Saint Paul.

Pulse “Confirmar” para continuar, y buscaremos escuelas secundarias que coincidan con la información que proporcionó. Luego, puede seleccionar la escuela secundaria correcta de los resultados de la búsqueda. Si no encuentra su escuela secundaria en los resultados de la búsqueda, pulse “Siguiente” para continuar.

Si la combinación de nombre, ciudad y estado de la escuela secundaria que ingresó no coincide con ninguna escuela de nuestra base de datos, revise la ortografía de la ciudad y el nombre de la institución educativa y vuelva a hacer la búsqueda.

28. Primer título universitario de cuatro años.

¿Obtendrá su primer título universitario de cuatro años antes del 1° de julio de 2015?
Elija una de las siguientes opciones:

- Seleccione “**Sí**” si tiene o recibirá un título universitario de cuatro años antes del 1° de julio de 2015.
- Seleccione “**Sí**” si tiene o recibirá un título antes del 1° de julio de 2015 de una institución educativa de otro país que equivalga a un título universitario de cuatro años.
- Seleccione “**No**” si no tiene ni recibirá un título universitario de cuatro años antes del 1° de julio de 2015.

29. Nivel de estudios durante el año escolar 2015–16. Seleccione su nivel de estudios en la universidad desde el 1° de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016 inclusive. Si actualmente está en el último año de la escuela secundaria o asistirá a la universidad por primera vez, seleccione “Nunca asistió a la universidad/1° año”. Elija una de las siguientes opciones:

- Nunca asistió a la universidad y es estudiante de pregrado de primer año (los estudiantes del último año de la escuela secundaria o que asistan a la universidad por primera vez deben elegir este nivel de estudios).
- Asistió a la universidad antes y es estudiante de pregrado de primer año.
- Estudiantes de pregrado de segundo año.
- Estudiante de pregrado de tercer año.
- Estudiante de pregrado de cuarto año.
- Estudiante de pregrado de quinto año y otros estudiantes de pregrado
- Primer año de posgrado o formación profesional.
- Años posteriores de posgrado, profesional o más

Consejo: El nivel de estudios no significa la cantidad de años que ha asistido a la universidad. Significa el nivel de estudios en relación con la obtención del título/certificado. (Por ejemplo, si no se ha inscrito con dedicación de tiempo completo, le llevará más tiempo alcanzar el mismo nivel de grado que a un estudiante con dedicación de tiempo completo).

30. Título o certificado. Seleccione el título o certificado esperado para el que trabajará durante el año lectivo 2015-16. Si su título o certificado no se adapta a ninguna de estas categorías indicadas a continuación o es algo que todavía no tiene decidido, seleccione “Otro/Sin decidir” de la lista siguiente.

- Primer título universitario de cuatro años.
- Segundo título universitario de cuatro años.
- Título universitario de dos años (programa ocupacional o técnico).

- Título universitario de dos años (programa de educación general o de convalidación de créditos).
- Certificado o diploma (de un programa ocupacional, técnico o educativo de menos de dos años).
- Certificado o diploma (de un programa ocupacional, técnico o educativo de dos años o más).
- Credencial para enseñar (programa sin título).
- Título de posgrado o profesional.
- Otro/Sin decidir.

31. ¿Le interesa ser considerado para el programa de estudio y trabajo? El Programa Federal de Estudio y Trabajo brinda empleos para estudiantes de pregrado y posgrado con necesidades económicas, lo cual les permite ganar dinero para pagar los gastos de estudio. Elija una de las siguientes:

- Seleccione “**Sí**” si le interesa ser considerado para el programa de estudio y trabajo. Seleccionar esta respuesta no es garantía de que le ofrezcan empleo del Programa Federal de Estudio y Trabajo.
- Seleccione “**No**” si no le interesa ser considerado para el programa de estudio y trabajo.
- Seleccione “**No sé**” si no sabe si le interesa ser considerado para el programa de estudio y trabajo.

Consejo: Todos los estudiantes serán considerados para las subvenciones y los préstamos federales para estudiantes. Puede rechazar toda ayuda económica que se le ofrezca, incluida la del Programa de Estudio y Trabajo.

Preguntas 32-58 (deben responderlas todos los solicitantes)

Objetivo: Todos los estudiantes (sean estudiantes dependientes o independientes) deben proporcionar su información financiera para estas preguntas. El cálculo del Aporte Familiar Previsto (EFC), determinado por una fórmula especificada por la ley, utiliza ingresos familiares, bienes, excepciones y el tamaño del núcleo familiar para determinar si la familia cuenta con un ingreso discrecional. Si la familia tiene ingresos discrecionales, una parte y solo una parte de ese ingreso se incluye en el EFC a disposición de los costos educativos del estudiante.

Cómo completar la sección sobre ingresos

Es mejor usar una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014 para completar esta solicitud. No obstante, si no ha completado una declaración de impuestos sobre los ingresos para 2014, puede hacer lo siguiente: si sus ingresos de 2014 son similares a sus ingresos de 2013, utilice su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2013 para hacer un cálculo aproximado y responder a las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos de 2014 no son similares a sus ingresos de 2013, responda las preguntas sobre

sus ingresos de la FAFSA lo mejor que pueda haciendo un cálculo aproximado de los montos.

Después de haber completado la declaración de impuestos de 2014, debe actualizar cualquier cálculo aproximado que haya proporcionado. En ese momento, quizá pueda utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) para transferir la información de su declaración de impuestos a su FAFSA. Consulte a la institución educativa a la que asista si necesita aclarar algo.

Podría tener que proporcionar a la institución educativa una copia de la declaración de impuestos ya completada (suponiendo que deba presentarla) antes de recibir la ayuda federal para estudiantes.

Cuando su solicitud se compara con la declaración de impuestos finalmente presentada, debe concordar la información financiera. Si existen diferencias, debería corregir la información mediante *Correcciones en la Web* o corregir la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil* enviándola por correo nuevamente al Departamento de Educación de los EE. UU.

Si llena la FAFSA en línea, tiene la opción de recuperar electrónicamente su información de ingresos e impuestos del Servicio de Impuestos Internos y transferirla automáticamente a la FAFSA. Recuperar su información del IRS es una forma fácil y eficaz de asegurarse de que se incluya en su solicitud la información impositiva más exacta.

Incluso si usted (y su cónyuge, si usted está casado) **no debe presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014**, deberá calcular los ingresos del año. Use los Formularios W-2 y otros registros para responder las preguntas de esta sección.

Si una respuesta es cero o una pregunta no le corresponde, ingrese 0 (cero). No deje ninguna de estas preguntas en blanco.

Para la FAFSA 2015–16, utilizará información impositiva de 2014 para responder las preguntas de impuestos sobre los ingresos. Las preguntas de impuestos sobre los ingresos proporcionan referencias del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) 2014.

Si está **casado** al momento de enviar la FAFSA, incluso si no estuvo casado en el año 2014, debe declarar sus ingresos, sus bienes y excepciones, **y** las de su cónyuge. Si usted y su cónyuge presentaron (o presentarán) declaraciones impositivas separadas para 2014, asegúrese de incluir la información combinada de ambas declaraciones en la FAFSA.

Si es soltero, divorciado, separado o viudo, debe responder las preguntas para usted solamente e ignorar las referencias a su “cónyuge” que se hagan en la FAFSA.

Si está **divorciado, separado o viudo**, pero presentó (o presentará) una declaración de impuestos conjunta para 2014, debe proporcionar solo su parte de las excepciones, ingresos e impuestos pagados para las preguntas de ingresos y bienes.

Consejo: Utilice la información de uno de los siguientes formularios de impuestos sobre los ingresos de 2014 para llenar la FAFSA de la misma manera que la información impositiva de los EE. UU.:

- Puerto Rico.
- Guam.
- Samoa Estadounidense.
- Islas Vírgenes de los EE. UU.
- Isla de Swain.
- Islas Marianas del Norte.
- Uno de los Estados Libres Asociados (República de las Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia o República de Palaos).

Los montos de estas declaraciones ya se indicaron en dólares estadounidenses.

Ingresos del exterior

A los ingresos obtenidos en un país extranjero se los considera de la misma forma que a los ingresos obtenidos en los EE. UU. Convierta todas las cifras a dólares estadounidenses. Para ello, utilice el tipo de cambio vigente el día en que llene la FAFSA. Puede encontrar información sobre tipos de cambio vigentes en www.federalreserve.gov/releases/h10/current.

Incluya el valor de cualquier impuesto pagado al gobierno extranjero en el renglón “Impuesto pagado sobre los ingresos de los EE. UU.”. Si los ingresos obtenidos en el país extranjero no fueron gravados por el gobierno central de ese país y no estuvieron sujetos a la exclusión de ingresos del exterior sobre la base de la presentación de un Formulario 555 o 2555EZ del IRS, los ingresos se deben declarar como ingresos no gravados en la Pregunta 45(i).

En muchos casos, si presenta una declaración ante el IRS durante un año en el que ganó ingresos del exterior, se pueden excluir parte de estos ingresos del Formulario 2555 del IRS a los efectos impositivos de los EE. UU. La cifra informada en el renglón 45 del Formulario 2555 (o el renglón 18 del Formulario 2555EZ) no se debe declarar en la Pregunta 45(i).

Preguntas 32-35

32. Presentación de la declaración.

Debe seleccionar la respuesta que mejor describa su estado de cumplimiento con la declaración de impuestos:

- Ya completada.
- Presentaré la declaración.
- No voy a presentar la declaración.

Si indica “Presentaré la declaración” de impuestos de 2014 y sus ingresos de 2014 son similares a sus ingresos de 2013, utilice su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2013 para hacer un cálculo aproximado y responder a las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos de 2014 no son similares a los de 2013, pulse en el **Calculador de ingresos**, que lo ayudará a obtener un cálculo aproximado de su ingreso bruto ajustado. Luego, conteste, en la medida que pueda, las demás preguntas sobre sus ingresos.

Una vez que haya presentado la declaración, **debe** corregir su FAFSA; es necesario que cambie lo siguiente: 1) el estado de presentación de “Presentaré la declaración” a “Ya completada” y 2) los cálculos aproximados con los montos finales de su declaración de impuestos de 2014. Es posible que esté autorizado a utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS para transferir la información de su declaración de impuestos a la FAFSA.

Pulse el enlace de la pregunta ‘¿Cómo se responde la declaración de impuestos de 2014 presentada por el estudiante?’ cuando el estudiante y su cónyuge no hayan presentado una “declaración conjunta de impuestos federales” y recibirá más instrucciones sobre cómo responder si usted y su cónyuge (si usted está casado) presentaron declaraciones de impuestos por separado.

33. Tipo de declaración presentada.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no está respondida de antemano, debe seleccionar la declaración de impuestos sobre los ingresos que presentó o presentará correspondiente a 2014:

- Formulario 1040 del IRS.
- Formulario 1040A o 1040EZ del IRS.
- Declaración de impuestos extranjera.
- Declaración de impuestos de un territorio estadounidense o un estado libre asociado (incluidas las declaraciones de impuestos de Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, Islas Vírgenes de los EE. UU., las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y Palaos).

Pulse el enlace a la pregunta “Cómo responder el tipo de formulario de impuestos para estudiantes 2014 utilizado” cuando el estudiante y su cónyuge no hayan presentado una “declaración conjunta de impuestos federales” y recibirá más instrucciones sobre cómo

responder si usted y su cónyuge (si usted está casado) presentaron declaraciones de impuestos por separado.

34. Estado civil a los efectos de la declaración de impuestos. Indique el estado civil a los efectos de la declaración de entre las siguientes opciones:

Si presentó o presentará una declaración de impuestos, debe seleccionar su estado civil a los efectos de la declaración de 2014:

- Soltero.
- Jefe de familia.
- Casado, presentación de declaración de impuestos conjunta.
- Casado, presentación de declaración de impuestos por separado.
- Viudo que reúne los requisitos.
- No sé.

Si usted y su cónyuge (si usted está casado) presentaron una declaración de impuestos 1040 o 1040A, seleccione lo indicado en el campo “Estado civil a los efectos de la declaración” en su declaración de impuestos.

Si usted y su cónyuge (si usted está casado) presentaron una declaración de impuestos 1040EZ, seleccione “**Soltero**” si no está casado y seleccione “**Casado, presentación de declaración conjunta**” si está casado.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará identificada como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

35. Reúne los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.

Responda “**Sí**” si usted y su cónyuge (si usted está casado):

- Presentaron o presentarán una declaración 1040 o una declaración de impuestos extranjera, pero reunían los requisitos para presentar una 1040A o 1040EZ.
- Presentaron una declaración 1040 solo para reclamar un *Crédito Tributario Lifetime Learning* y, si no lo hubiesen hecho, habrían reunido los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.
- Presentaron una declaración 1040 y no estaban obligados a presentar una declaración de impuestos.

Seleccione “**No**” si usted y su cónyuge (si usted está casado) presentaron o presentarán una declaración 1040 y no reunían los requisitos para presentar una 1040A o 1040EZ.

Si no sabe si reunía los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ, seleccione “**No sé**”.

Para las Preguntas 36-38.

Quienes presenten la solicitud por medios electrónicos, si utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

36. Ingreso bruto ajustado.

Si la respuesta a esta pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto de su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) en 2014 (si está casado, ingrese también el AGI de su cónyuge).

Si presentó una declaración de impuestos (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta), el AGI se encuentra en:

- Formulario 1040 del IRS, renglón 37.
- Formulario 1040A del IRS, renglón 21.
- Formulario 1040EZ del IRS, renglón 4.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, **no** del Formulario W-2.

37. Impuesto sobre los ingresos.

Si la respuesta a esta pregunta no está completada de antemano, ingrese el monto total del impuesto correspondiente a 2014.

Esta información puede encontrarse en los siguientes formularios:

- Formulario 1040 del IRS, renglón 56.
- Formulario 1040A del IRS, renglón 37.
- Formulario 1040EZ del IRS, renglón 10.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, **no** del Formulario W-2.

38. Exenciones.

Si presentó una declaración de impuestos (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta), el total de exenciones se puede encontrar en los siguientes lugares. Si presentó:

- Un Formulario 1040 del IRS, renglón 6d.
- Un Formulario 1040A del IRS, renglón 6d.

- Un Formulario 1040EZ del IRS y no marcó ninguna de las casillas del renglón 5, ingrese “01” si es soltero y “02” si está casado.
- Un Formulario 1040EZ del IRS y marcó la casilla “Usted” o “Cónyuge” en el renglón 5, use el renglón F de la hoja de trabajo EZ para determinar la cantidad de exenciones (\$3,950 equivale a una exención).

39. Ingresos del estudiante obtenidos por el trabajo.

Introduzca a continuación los ingresos que obtuvo por el trabajo.

Si no está casado y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la pregunta estará respondida de antemano.

Si está casado y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, el total de ingresos del trabajo de usted y su cónyuge se transfiere del IRS. Usted debe introducir su parte del monto transferido.

Si presentó una declaración 1040 y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la información tributaria del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) no se transfiere del IRS. Debe ingresar el monto que declaró en la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065), si corresponde.

Si presentó o presentará una declaración de impuestos y no usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, incluya los “salarios, sueldos, propinas, etc.” de su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014. Si el monto está en una declaración conjunta, informe sus ingresos de manera separada respecto de su cónyuge.

Si presentó:

- Formulario 1040 del IRS; use los renglones 7 + 12 + 18 + casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065).
- Formulario 1040A del IRS; use el renglón 7.
- Formulario 1040EZ del IRS; use el renglón 1.

Consejo: Los renglones 12 y 18, y la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) son para declarantes que trabajan por cuenta propia. Los declarantes que no trabajan por cuenta propia solo deben usar el renglón 7.

Consejo: Si los valores de los renglones 12 o 18, o de la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) son negativos, considérelos como cero cuando determine los ingresos del trabajo. **Si no declaró impuestos**, ingrese la información de sus Formularios W-2 de 2014, casillas 1 + 8.

40. Ingresos del cónyuge obtenidos por el trabajo.

Detalle a continuación los ingresos de su cónyuge obtenidos por el trabajo.

Si no está casado y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la pregunta estará respondida de antemano.

Si está casado y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, el total de ingresos del trabajo de usted y su cónyuge se transfiere del IRS. Usted debe introducir su parte del monto transferido.

Si presentó una declaración 1040 y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la información tributaria del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) no se transfiere del IRS. Debe ingresar el monto que declaró en la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065), si corresponde.

Si presentó o presentará una declaración de impuestos y no usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, incluya los “salarios, sueldos, propinas, etc.” de su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014. Si el monto está en una declaración conjunta, informe sus ingresos de manera separada respecto de su cónyuge.

Si presentó:

- Formulario 1040 del IRS; use los renglones 7 + 12 + 18 + casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065).
- Formulario 1040A del IRS; use el renglón 7.
- Formulario 1040EZ del IRS; use el renglón 1.
- Los declarantes que **no** trabajan por cuenta propia solo deben usar el renglón 7.

Consejo: Los renglones 12 y 18, y la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) **son** para declarantes que trabajan por cuenta propia.

Consejo: Si los valores de los renglones 12 o 18, o de la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) son negativos, escriba cero cuando determine los ingresos del trabajo. **Si no declaró impuestos**, ingrese la información en sus Formularios W-2 de 2014, casillas 1 + 8.

Preguntas 41-43

Instrucciones para la información sobre bienes de estudiantes

Un bien se define como la propiedad que tiene un valor de intercambio. El objetivo de recopilar información sobre bienes es determinar si los bienes de la familia son suficientes para respaldar una contribución de los costos de estudiar (COA, por sus siglas en inglés). Solamente el valor del activo neto se cuenta en el cálculo de la necesidad económica. Para determinar el valor neto de cualquier activo, primero determine el valor de mercado del activo y reste el valor por el monto de deuda del activo. El resultado es el valor neto del activo.

Propiedad de un bien

La propiedad de un bien se puede dividir o impugnar en varias situaciones:

- **Propiedad parcial de un bien.** Si usted (o su cónyuge) posee un bien con otras personas y, por lo tanto, solo es dueño de una parte o porcentaje del bien, usted (o su cónyuge) debe declarar el valor neto del bien que representa solo su parte de la propiedad del bien. Determinará el valor de mercado actual del bien, restará el valor de cualquier deuda pendiente y luego multiplicará el valor neto del bien por su porcentaje de propiedad. Este resultado luego se declara en la FAFSA.
- **Propiedad impugnada.** No se debe declarar un bien si su propiedad se impugna legalmente. Por ejemplo, si usted o su cónyuge se separan y usted no puede vender una propiedad conjunta que se está impugnando ni obtener préstamos con ella, la información de la FAFSA que informe no mencionará ningún valor por la propiedad ni deudas contra ella. Si la propiedad del activo se resuelve luego de haber presentado la solicitud inicial, no puede actualizar esta información. No obstante, si la propiedad del inmueble no se encuentra en proceso de impugnación, debe declarar la propiedad como activo.
- **Gravamen sobre los bienes.** Si existe un gravamen o ejecución hipotecaria inminente contra un bien, el bien aún se declarará en la FAFSA hasta que la parte que posee el gravamen o ejecuta la hipoteca complete la acción legal para tomar posesión del bien. Si el estado de la propiedad cambia luego de que se ha presentado la solicitud, no puede actualizar la información de bienes.

A continuación, hay ejemplos de bienes que no se informan:

- **Lugar principal de residencia/finca agrícola familiar.** Su lugar de residencia principal no se declara como bien. Tampoco debe declarar la finca agrícola familiar si es su lugar de residencia principal y su familia “participó materialmente en el funcionamiento de la finca agrícola”.
- **Una pequeña empresa con menos de 100 empleados.** Si su familia posee y controla más del 50 % de una pequeña empresa que tiene 100 o menos de 100 empleados con dedicación de tiempo completo o dedicación equivalente de tiempo completo, no declare el valor neto de la empresa como bien. En el valor de una pequeña empresa, su familia incluye: (1) personas directamente relacionadas con usted, como su padre, madre, hermana o primo; o (2) personas que estén o que hayan estado relacionadas con usted mediante el matrimonio, como un cónyuge, padrastro, madrastra o una cuñada.
- **Efectos personales.** No informe bienes tales como un automóvil, un estereo, prendas de vestir o muebles. Del mismo modo, las deudas personales, como una deuda de tarjeta de crédito, no se pueden declarar.

- **Pensiones y seguros de vida con pensión.** El valor en efectivo o el valor agregado de una póliza de seguro de vida (a menudo denominada “póliza de seguro de vida”) no se informa como bien. Los ingresos distribuidos al beneficiario se deben declarar como ingresos.
- **Bienes excluidos de estudiantes indígenas norteamericanos.** No informe propiedades recibidas según la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados (Artículo 1401 y siguientes del Título 25 del Código de los EE. UU. [USC]), la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Alaska (Artículo 1601 y siguientes del Título 43 del USC), o la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Maine (Artículo 1721 y siguientes del Título 25 del USC).

Inversiones

- **Inmuebles en alquiler.** Por lo general, los bienes en alquiler se deben declarar como bienes de inversión en lugar de activos empresariales. Para declararse como empresa, una propiedad en alquiler tiene que formar parte de una empresa reconocida formalmente. (Por lo general, dicha empresa debería proporcionar servicios adicionales, como limpieza habitual, ropa blanca o servicio de mucamas).
- **Hipotecas financiadas por el vendedor.** En una hipoteca financiada por el vendedor, este retiene una parte de la hipoteca del comprador y coordina los detalles para que el comprador le vuelva a pagar esa parte de la hipoteca al vendedor. A los fines del Servicio de Impuestos Internos, el vendedor debe declarar la porción de los intereses de cualquier pago recibido del comprador en el Cronograma B del Formulario 1040 del IRS. Si se declara un monto en el Cronograma B, la familia debería informar el saldo pendiente del resto de la hipoteca en la FAFSA como un bien de inversión.
- **Fondos en fideicomiso.** Si los fondos en fideicomiso están a su nombre o a nombre de su cónyuge (si usted está casado), se deben declarar como bienes suyos o de su cónyuge en la solicitud. En caso de divorcio o separación, cuando el fideicomiso es de propiedad conjunta y esa propiedad no se impugna, los activos y pasivos se dividen por igual entre las partes a los fines de la declaración, a menos que los términos del fideicomiso especifiquen algún otro método de división.

La forma en que se debe declarar el fideicomiso varía en función de si usted (o su cónyuge) recibe, ahora o más adelante, ingresos por intereses, el capital del fideicomiso o ambos. Si usted (o su cónyuge) recibe solo el interés del fideicomiso, cualquier interés recibido en el año base se debe declarar como un ingreso. Incluso si el interés se acumula en el fideicomiso y no se paga durante el año, si recibirá el interés, debe declarar el valor de los intereses devengados que recibirá más adelante. Por lo general, el administrador fiduciario puede calcular el valor actual de los intereses que recibirá mientras exista el fideicomiso. Este valor

representa el monto que estaría dispuesto a pagar un tercero para recibir los ingresos por intereses que usted (o su cónyuge) recibirán del fideicomiso más adelante.

El valor del capital actual es el monto que un tercero estaría dispuesto a pagar ahora para tener derecho a recibir el capital cuando finalice el fideicomiso (básicamente, el monto que tendrá que depositar en el fideicomiso ahora para poder recibir el capital al finalizar el fideicomiso, incluidos los intereses devengados). En este caso, el administrador fiduciario también puede calcular el valor actual.

Por regla general, debe declarar el valor del fideicomiso actual como bien, incluso si tiene restringido su acceso (como beneficiario) al fideicomiso. Si el creador de un fideicomiso impuso, voluntariamente, restricciones a su uso, debe declararlo de la misma manera que si no las hubiera. Sin embargo, si una orden judicial impuso restricciones al fideicomiso, no debe declararlo como bien. Un ejemplo de tal restricción al fideicomiso es aquella impuesta por la orden judicial de pagar la cirugía de la víctima de un accidente automovilístico.

Preguntas sobre los bienes de los estudiantes

Si reúne los requisitos para omitir estas preguntas, pero elige responderlas en la Web o en la versión impresa, las respuestas no afectarán su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes, como la Beca Federal Pell.

41. Saldo actual total en dinero en efectivo, cuentas corrientes y de ahorro.

Sume los saldos de su dinero en efectivo, sus cuentas corrientes y de ahorro a la fecha y los de su cónyuge (si usted está casado). Ingrese el total de todas las cuentas como saldo actual total. Si el total es negativo, ingrese cero como saldo actual total.

- No incluya la ayuda financiera para estudiantes a sus saldos de cuentas.
- Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

42. Valor neto de las inversiones.

Valor de inversión – deuda relacionada con la inversión = valor neto de las inversiones

Si usted (y su cónyuge) poseen bienes raíces o inversiones que no sean su residencia principal, su valor equivale al monto que valgan hoy en día.

La deuda relacionada con la inversión equivale a la cantidad que usted (o su cónyuge) adeuda por los bienes raíces y las inversiones que no sean su residencia principal. Las

deudas relacionadas con la inversión son solo aquellas deudas que están relacionadas con las inversiones.

Para determinar el valor neto de los bienes, reste al valor de estos activos el monto de la deuda. Indique este monto en la **Pregunta 42** para el valor neto de las inversiones.

43. Valor neto de una empresa o finca agrícola con fines de inversión.

$$\text{Valor de la empresa/finca agrícola} - \text{deuda de la empresa/finca agrícola} = \text{Valor neto de la empresa/finca agrícola}$$

Para el valor de la empresa o finca agrícola con fines de inversión, primero calcule cuánto vale la empresa o la finca agrícola actualmente. Una finca agrícola con fines de inversión es una empresa agrícola en la que el estudiante (o su cónyuge, si está casado) no reside en la finca, ni participa sustancialmente en su funcionamiento.

Las deudas de la empresa o finca son aquellas que usted (o su cónyuge) tiene para con la empresa o finca. Incluya solo deudas para las cuales se usó la empresa o la finca como garantía.

Reste del valor el monto adeudado. Indique este monto en la Pregunta 43 para el valor neto de la empresa o finca agrícola con fines de inversión.

Para declarar el valor de mercado actual de una empresa, debe usar el monto por el cual la empresa podría venderse a partir de la fecha de la solicitud. Además, si usted no es el único propietario de la empresa, debe declarar solo su parte del valor y la deuda.

44. Información económica adicional del estudiante para 2014. Ingrese los montos combinados para usted y su cónyuge.

a. Créditos por educación.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto total de créditos para educación (*del Crédito Tributario American Opportunity o del Crédito Tributario Lifetime Learning*) que usted y su cónyuge (si usted está casado) recibieron en 2014.

Si presentó una declaración de impuestos (o, si usted está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta), el total de créditos para educación se puede encontrar en el:

Formulario del IRS	Renglón
1040	50
1040A	33

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular el total de créditos para educación.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume el renglón 50 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040	1040A	Sume el renglón 50 de la declaración 1040 y el renglón 33 de la declaración 1040A e ingrese el monto total
1040A	1040A	Sume el renglón 33 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040A	1040	Sume el renglón 33 de la declaración 1040A y el renglón 50 de la declaración 1040 e ingrese el monto total

Si usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, **no** del Formulario W-2.

Consejo: Para obtener más información sobre estos créditos tributarios, visite el sitio web del IRS en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p970.pdf.

b. Pagos por manutención de hijos menores.

Ingrese los pagos por manutención de hijos menores que usted y su cónyuge (si usted está casado) hayan pagado debido a un divorcio o una separación, o porque se lo exigió la ley, en 2014. No incluya la manutención de niños dentro de su hogar.

c. Ganancias tributables obtenidas de programas de empleo por necesidad económica.

Ingrese el monto de ganancias tributables que usted y su cónyuge (si usted está casado) hayan recibido en 2014 de Programas Federales de Estudio y Trabajo u otros programas de trabajo por necesidad, tales como becas y cargos de ayudante de profesor.

Consejo: Los ingresos de los Programas de Estudio y Trabajo son ingresos obtenidos por el trabajo. Estos ingresos deben aparecer en su Formulario W-2 y se deben declarar como salario, sea usted declarante de impuestos o no.

d. Subvenciones para estudiantes y otras concesiones.

Ingrese el monto total de ayuda en subvenciones y becas declaradas al IRS como parte de su ingreso bruto ajustado (o, si es casado, el de su cónyuge) correspondientes a 2014.

Los tipos de ayuda para estudiantes que se deben declarar como parte del AGI pueden ser los siguientes:

- Subvenciones.
- Becas.
- Eximiciones/perdones.
- Becas de investigación/cargos de ayudante de profesor (partes correspondientes a subvenciones o becas).
- Subsidios de los programas educativos de AmeriCorps.
- Asignaciones para gastos de manutención de AmeriCorps (pero no pagos de seguros ni de cuidado de niños).
- Pagos de intereses acumulados de AmeriCorps (por intereses de préstamos para estudiantes acumulados durante su servicio en AmeriCorps).

Si presentó:

Formulario del IRS	El AGI está en el renglón
1040	37
1040A	21
1040EZ	4

Consejo: No declare aquí ningún dato que se encuentre en algún otro lugar de los campos de “Información económica adicional del estudiante”.

e. Paga por combate o paga especial por combate.

Ingrese el monto total de paga por combate o paga especial por combate sujeto a impuestos que usted y su cónyuge (si usted está casado) recibieron en 2014. Ingrese solo el monto que era tributable y se incluyó en su ingreso bruto ajustado. No ingrese la paga por combate no tributable declarada en el W-2 (Casilla 12, código Q).

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.

Ingrese el monto total de ingresos que usted y su cónyuge (si usted está casado) hayan obtenido en 2014 por trabajo en virtud de un programa de educación cooperativa ofrecido por una institución de educación superior.

45. Ingreso no tributable del estudiante en 2014. Ingrese los montos combinados para usted y su cónyuge.

a. Pagos a pensiones y planes de ahorro de jubilación con impuestos diferidos.

Ingrese el monto total que pagó a su pensión y planes de ahorro de jubilación con impuestos diferidos (y si usted está casado, a los de su cónyuge), pagado directamente o retenido de sus ingresos. Estas cantidades se declaran en el Formulario W-2 en las casillas 12a a 12d inclusive, códigos D, E, F, G, H y S. No incluya las cantidades declaradas en el código DD (aportes del empleador para beneficios de salud del empleado).

b. Cuenta de Retiro Individual (IRA, por sus siglas en inglés) y otros planes.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si esta pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total de deducciones y pagos de 2014 (suyos y de su cónyuge, si usted está casado) de su Cuenta de Retiro Individual al Plan Simplificado de Pensiones para Empleados (SEP, por sus siglas en inglés), al Plan de Estímulo del Ahorro por Contribuciones Equivalentes al Empleado (SIMPLE, por sus siglas en inglés), al plan Keogh y a otros planes aprobados. Si presentó una declaración de impuestos (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta), los pagos a IRA/Keogh/SEP/SIMPLE se pueden encontrar en el:

- Formulario 1040 del IRS; use los renglones 28 + 32.
- Formulario 1040A del IRS; use el renglón 17.

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular el total de pagos a IRA/Keogh/SEP/SIMPLE.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume los renglones 28 + 32 de ambas declaraciones e ingrese el monto total.
1040	1040A	Sume los renglones 28 + 32 de la declaración 1040 y el renglón 17 de la declaración 1040A e ingrese el monto total.
1040A	1040A	Sume el renglón 17 de ambas declaraciones e ingrese el monto total.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040A	1040	Sume el renglón 17 de la declaración 1040A y los renglones 28 + 32 de la declaración 1040 e ingrese el monto total.

Si usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

c. Manutención recibida por hijos menores.

Ingrese el monto de manutención por hijos menores que usted y su cónyuge (si usted está casado) hayan recibido en 2014 por todos los niños de su núcleo familiar.

d. Ingresos por intereses exentos de impuestos.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto de ingresos por intereses exentos de impuestos que declaró en 2014.

Si presentó:

- Formulario 1040 del IRS; use el renglón 8b.
- Formulario 1040A del IRS; use el renglón 8b.
- Si está casado y usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, escriba el monto total de todos sus ingresos por intereses exentos de impuestos.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, **no** del Formulario W-2.

e. Partes no tributables de distribuciones de IRA.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”. Debe restar del total las reinversiones.

Si la pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total de las partes no tributables de distribuciones de IRA que usted y su cónyuge (si usted está casado) recibieron en 2014. Si el total es negativo, ingrese un cero (0).

Si presentó una declaración (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta):

- Formulario 1040 del IRS; use los renglones 15a menos 15b, y reste del total las reinversiones.
- Formulario 1040A del IRS; use los renglones 11a menos 11b, y reste del total las reinversiones.

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular las partes no tributables de distribuciones de IRA.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Reste el total de los renglones 15b al total de los renglones 15a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040	1040A	Para la declaración 1040: reste el renglón 15b del renglón 15a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Para la declaración 1040A: reste el renglón 11b del renglón 11a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese esa cantidad.
1040A	1040A	Reste el total de los renglones 11b al total de los renglones 11a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040A	1040	Para la declaración 1040A: reste el renglón 11b del renglón 11a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Para la declaración 1040: reste el renglón 15b del renglón 15a, luego reste todas las

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
		inversiones al resultado de esa resta. Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese esa cantidad.

Si usted o usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, **no** del Formulario W-2.

f. Partes no tributables de pensiones.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”. Debe restar del total las reinversiones.

Si la pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total de las partes no tributables de pensiones que recibió en 2014. Si el total es negativo, ingrese un cero (0).

Si presentó una declaración (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta):

- Formulario 1040 del IRS; use los renglones 16a menos 16b, y reste del total las reinversiones.
- Formulario 1040A del IRS; use los renglones 12a menos 12b, y reste del total las reinversiones.

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular las partes no tributables de pensiones.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Reste el total de los renglones 16b al total de los renglones 16a. Luego

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
		reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040	1040A	<p>Para la declaración 1040: reste el renglón 16b del renglón 16a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta.</p> <p>Para la declaración 1040A: reste el renglón 12b del renglón 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.</p> <p>Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese la cantidad obtenida.</p>
1040A	1040A	<p>Reste el total de los renglones 1b al total de los renglones 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.</p>
1040A	1040	<p>Para la declaración 1040A: reste el renglón 12b del renglón 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.</p> <p>Para la declaración 1040: reste el renglón 16b del renglón 16a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta.</p> <p>Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese la cantidad obtenida.</p>

Si usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, **no** del Formulario W-2.

g. Alojamiento, alimentos y otras asignaciones para gastos de manutención.

Ingrese el valor monetario total para la vivienda, alimentos y las demás asignaciones para gastos de manutención que recibió en 2014. Estas asignaciones se pagan a menudo a personal militar, clérigos y otros.

Consejo: No incluya subsidios de alquiler de viviendas para personas de bajos ingresos, el valor del alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones militares básicas para vivienda.

h. Beneficios no educativos para veteranos.

Ingrese el monto total de beneficios no educativos para veteranos que recibió en 2014. Incluye discapacidad, pensión por fallecimiento, compensación de dependencia e indemnización (DIC, por sus siglas en inglés) o subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos.

Consejo: No incluya beneficios educativos para veteranos tales como:

- Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas.
- Programa de Ayuda Educativa para Dependientes.
- Programa de Rehabilitación Profesional para Veteranos.
- Beneficios del Programa de Asistencia Educativa para Veteranos.
- Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas posterior al 11 de septiembre.

Consejo: No incluya los beneficios de cuidado adoptivo temporal extendido, la ayuda para estudiantes, el crédito por ingresos del trabajo, el crédito tributario adicional por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad, los beneficios educativos de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral, el alojamiento en la base militar o la asignación básica para el alojamiento de militares, la paga por combate, los beneficios de cuentas flexibles para gastos (por ejemplo, planes tipo “cafetería”), la exclusión de ingresos ganados en el extranjero, ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales.

i. Otros ingresos y beneficios no tributables.

Ingrese el monto total de todos los demás ingresos o beneficios no gravados con impuestos, tales como indemnización por accidentes laborales, Beneficios por Enfermedad de Pulmón Negro, partes no tributables de beneficios de jubilación ferroviaria, discapacidad, etc. que usted o su cónyuge hayan recibido en 2014. También incluya las partes no tributables de cuentas de ahorros de salud del Formulario 1040 del IRS, renglón 25.

Consejo: No incluya los beneficios de cuidado adoptivo temporal extendido, la ayuda para estudiantes, el crédito por ingresos del trabajo, el crédito tributario por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso

Suplementario de Seguridad, los beneficios educativos de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral, el alojamiento en la base militar o la asignación militar básica para el alojamiento, la paga por combate, los beneficios de cuentas flexibles para gastos (por ejemplo, planes tipo “cafetería”), la exclusión de ingresos ganados en el extranjero ni el crédito por impuesto federal sobre combustibles especiales.

j. Dinero recibido o pagado a favor del estudiante.

Ingrese el monto total de ayuda económica que recibieron usted y su cónyuge (si usted está casado) en 2014 de un amigo o familiar (aparte de sus padres, si es estudiante dependiente). Declare la cantidad si no la declaró en alguna otra parte de esta solicitud.

Si alguien paga el alquiler, las cuentas y otros gastos por usted mientras asiste a una institución educativa, incluya la cantidad que aporta esa persona, a menos que esa persona sea **su padre o su madre** y haya declarado su información en esta solicitud.

Incluya el dinero que haya recibido de su padre o madre si no declaró la información económica de esta persona en este formulario y el dinero no forma parte de un acuerdo de manutención legal.

Consejo: Esto incluye las distribuciones para usted (el estudiante beneficiario) de planes 529 cuyo titular no sea usted, sus padres ni un padre o madre sin custodia (por ejemplo, sus abuelos y tíos).

Algunos ingresos y beneficios **no** se deben declarar en las Preguntas 44 y 45:

- **Ayuda económica para estudiantes.** Se tiene en cuenta la ayuda para estudiantes que ha recibido cuando una institución educativa la ofrece. Sin embargo, las ganancias de un puesto laboral de un programa de estudio y trabajo se deben declarar como ingreso tributable en las preguntas sobre los ingresos de la sección “Ingresos y bienes del estudiante”.
- **Cupones para alimentos y otros programas.** No se cuentan como ingreso no tributable los beneficios recibidos de los gobiernos federal, estatal o local como parte de los siguientes programas:
 1. Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés).
 2. Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).
 3. Programa de Distribución de Alimentos.
 4. Programa de Productos Alimenticios Complementarios.
 5. Programas Nacionales de Almuerzo y Desayuno Escolares.
 6. Programa Veraniego de Servicios Alimenticios.
 7. Programa Especial de Fomento de Consumo Infantil de la Leche.

- **Asistencia para el cuidado de personas a cargo.** Puede reunir los requisitos para excluir un monto limitado de beneficios recibidos por asistencia para el cuidado de personas a cargo si cumple con ciertas condiciones. Por lo general, se pueden excluir hasta \$5,000 de los beneficios del ingreso bruto del empleado, o \$2,500 para un empleado casado que presente una declaración separada de la de su cónyuge. Esta exclusión no puede exceder los ingresos del trabajo del empleado (o de su cónyuge). (**Consejo:** Algunos estados brindan reembolso de gastos por cuidado infantil pagados por beneficiarios que reciben asistencia social por medio del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF, por sus siglas en inglés]. Debe declarar esto en la solicitud, ya que ha facturado al estado el monto de los gastos por cuidado infantil en los que incurrió mientras recibía asistencia social y se le ha reintegrado dicho monto).
- **Pagos Per Cápita a Indígenas Norteamericanos.** No debe declarar los pagos individuales per cápita que haya recibido en 2014 conforme a la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados, a menos que algún pago individual exceda los \$2,000. Por lo tanto, si una persona recibiera un pago individual de \$1,500, no lo debe declarar en su solicitud. Sin embargo, si el pago fuera de \$2,500, debe declarar que el monto supera los \$2,000: \$500.
- **Ayuda para calefacción y combustible.** No se deberán considerar como ingresos ni recursos económicos ningún pago ni asignación recibidos conforme al Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP). (**Consejo:** Los pagos conforme al LIHEAP se realizan por medio de programas estatales que quizás tengan otra denominación).

Preguntas 46-58 (Preguntas sobre dependencia: deben responderlas todos los solicitantes)

Estas preguntas aparecen en el tercer paso de la FAFSA, ya sea en PDF o en la versión impresa, y también se visualizarán en *FAFSA on the Web*.

Objetivo: Estas preguntas se utilizan para determinar, conforme a la ley, si es un estudiante dependiente o independiente a los efectos de calcular el Aporte Familiar Previsto (EFC). Si responde “No” a todas estas preguntas, es un estudiante dependiente, incluso si no vive con sus padres. Mediante una evaluación personal, un administrador de ayuda económica (FAA) puede convertir a un estudiante dependiente en independiente en caso de poder registrar en el expediente del estudiante que las circunstancias individuales del estudiante avalan la decisión. El motivo se debe relacionar con ese estudiante en particular y no con toda una clase de estudiantes. **Esa decisión del FAA es definitiva y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE. UU.**

El estudiante dependiente pasa a las Preguntas 59-94 y proporciona información acerca de sus padres en las secciones violetas de la versión impresa de la FAFSA o en la sección designada para los ingresos de los padres en *FAFSA on the Web*. En *FAFSA on the Web* 2015–16, las páginas solo para el estudiante y las páginas combinadas para padres y el estudiante son de color azul, mientras que las páginas solo para padres son violetas. Un

estudiante independiente, que responde “Sí” a cualquiera de las preguntas sobre dependencia, omite las Preguntas 59-94 y sigue desde la Pregunta 95 hasta el final de la solicitud. Todos los estudiantes deben llenar el resto de la solicitud desde la Pregunta 103 hasta el final.

Debe responder “Sí” o “No” a las Preguntas 46-58. En *FAFSA on the Web*, las respuestas a las Preguntas 46-48 están completas de antemano y de forma automática sobre la base de sus respuestas a las preguntas sobre fecha de nacimiento, matrimonio y nivel de educación completas antes en la solicitud.

46. ¿Nació antes del 1º de enero de 1992?

Consejo: En *FAFSA on the Web*, esta pregunta está respondida de antemano con los datos que incluyó en la pregunta sobre la fecha de nacimiento en una parte anterior de la solicitud.

47. A la fecha, ¿está casado?

En *FAFSA on the Web*, esta pregunta está respondida de antemano con los datos que incluyó en la pregunta sobre el estado civil en una parte anterior de la solicitud.

En la respuesta a esta pregunta figurará “No” si declaró que es soltero, divorciado o viudo.

En la respuesta a esta pregunta figurará “Sí” si declaró que está casado o separado.

48. Al comienzo del año escolar 2015–2016, ¿trabajará en un programa de maestría o doctorado?

Puede ser un MA, MBA, MD, JD, Ph.D., EdD, certificado de posgrado, etc. En *FAFSA on the Web*, esta pregunta está respondida de antemano con los datos que incluyó en la pregunta sobre el nivel de estudios universitarios en una parte anterior de la solicitud.

En la respuesta a esta pregunta figurará “No” si indicó que nunca asistió a la universidad o que es estudiante de pregrado.

En la respuesta a esta pregunta, figurará “Sí” si declaró que está graduado o es estudiante en un programa de posgrado profesional.

Consejo: Los estudiantes graduados o de programas de posgrado profesionales no tienen derecho a acceder a una Beca Federal Pell o Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa; por lo tanto, si declara de manera incorrecta que es estudiante graduado o de un programa de posgrado profesional, deberá corregir la respuesta para recibir cualquiera de las becas federales como estudiante de pregrado e indicar que sí puede recibir los beneficios.

Consejo: Si espera comenzar un programa de maestría o doctorado en algún momento durante el año académico 2015–2016, debe comunicarse con la oficina de ayuda económica de su universidad para que lo ayuden a responder esta pregunta.

49. ¿Presta servicio militar activo en la actualidad en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. para otros fines que no sean de entrenamiento?

50. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.?

Debe responder “Sí” en caso de que:

- Haya participado en el servicio activo (incluido entrenamiento básico) en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. (el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, los Marines o el Servicio de Guardia Costera), o fue miembro de la Guardia Nacional o la Reserva y se lo llamó a servicio militar activo con otros fines que no sean estatales o de entrenamiento, o fue cadete o guardiamarina en una de las academias de servicio.
- Lo hayan dado de baja por una situación que no sea deshonrosa. La casilla 24 del certificado de baja DD214 indica el “Carácter de servicio”. Si en esta casilla no aparece “Deshonrosa”, debe responder “Sí” a esta pregunta, siempre y cuando lo hayan llamado a servicio activo. No existe una cantidad mínima de tiempo que el estudiante deba haber prestado servicio para que se lo considere un veterano a los efectos de la ayuda federal para estudiantes, pero el servicio tiene que ser considerado “servicio activo”. Si en la casilla 24 aparece “Deshonrosa”, debe responder “No” a la Pregunta 50.
- También debe responder “Sí” en caso de que no sea veterano todavía, pero lo será para el 30 de junio de 2016.

Debe responder “No” (si no es veterano) en caso de que:

- Nunca haya participado en el servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU.
- Actualmente sea estudiante del Programa de Formación del Cuerpo de Oficiales Reservistas (ROTC, por sus siglas en inglés) o un cadete o guardiamarina en una academia militar.
- Sea recluta voluntario de la Guardia Nacional o la Reserva, activo solo con fines de entrenamiento.
- Haya participado en el servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU., pero se lo dio de baja en condiciones deshonrosas.

Tenga en cuenta que, si actualmente presta servicio en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. y seguirá sirviendo hasta el 30 de junio de 2016, debe responder “No” a esta pregunta en particular.

51. ¿Tiene o tendrá hijos que vayan a recibir más de la mitad de la manutención de usted entre el 1º de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016?

Seleccione “Sí” si tiene hijos y están recibiendo más de la mitad de la manutención de usted (y si está casado, de su cónyuge).

Seleccione “Sí” si está esperando un hijo que nacerá antes del año lectivo o durante el año lectivo y usted y su cónyuge (si usted está casado) proporcionarán más de la mitad de la manutención del niño.

Seleccione “No” si no tiene hijos. También seleccione “No” si sus hijos no están recibiendo más de la mitad de la manutención de usted y su cónyuge (si usted está casado).

52. ¿Tiene personas a su cargo (además de sus hijos o su cónyuge) que residan con usted y a las que proporcione más de la mitad del sustento, entre ahora y el 30 de junio de 2016?

Seleccione “Sí” si viven con usted otras personas (que no sean sus hijos o su cónyuge). Estas otras personas a cargo también deben recibir de usted más de la mitad del sustento y continuar haciéndolo hasta el 30 de junio de 2016.

Seleccione “No” si no tiene personas a cargo (que no sean sus hijos o su cónyuge). También seleccione “No” si tiene personas a cargo, pero no están recibiendo más de la mitad del sustento de usted.

53. ¿En algún momento desde que cumplió 13 años, sus padres fallecieron, estuvo bajo cuidado adoptivo temporal, o fue dependiente o estuvo bajo la tutela de los Tribunales?

Esta pregunta puede que esté respondida de antemano con los datos que incluyó en la pregunta sobre cuidado adoptivo temporal en una parte anterior de la solicitud.

Seleccione “Sí” si no tuvo a ninguno de sus padres vivos en algún momento desde que cumplió 13 años, incluso si ahora lo han adoptado.

Seleccione “Sí” en caso de haber estado bajo cuidado adoptivo temporal en algún momento desde que cumplió 13 años, incluso si ya no lo está a la fecha.

Seleccione “Sí” en caso de que haya estado bajo tutela de los Tribunales en cualquier momento desde que cumplió 13 años, incluso si ya no lo está a la fecha.

Consejo: Para los fines de la ayuda federal para estudiantes, a las personas encarceladas no se las considera bajo tutela de los tribunales.

Consejo: El administrador de ayuda económica de su universidad puede solicitarle que presente pruebas de que estuvo bajo cuidado adoptivo temporal o bajo tutela de los Tribunales.

54. ¿Es o fue menor de edad emancipado según la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?

55. ¿Se encuentra o se encontró bajo custodia legal de acuerdo con la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?

Esta pregunta puede que esté respondida de antemano con los datos que incluyó en la pregunta sobre cuidado adoptivo temporal en una parte anterior de la solicitud.

Seleccione “Sí” si no tuvo a ninguno de sus padres (biológicos o adoptivos) vivos en algún momento desde que cumplió 13 años, aunque ahora sea adoptado.

Seleccione “Sí” en caso de haber estado bajo cuidado adoptivo temporal en algún momento desde que cumplió 13 años, aunque ahora no lo esté.

Seleccione “Sí” en caso de que haya estado bajo tutela de los Tribunales en algún momento desde que cumplió 13 años, aunque ahora no lo esté.

Consejo: Para los fines de la ayuda federal para estudiantes, a las personas encarceladas no se las considera bajo tutela de los tribunales.

Consejo: La definición de “tutor legal” no incluye a sus padres, incluso cuando un tribunal los haya nombrado como tutores. Tampoco a usted se lo considera tutor legal de usted mismo.

Consejo: Si respondió “Sí” a la Pregunta 54 o a la Pregunta 55, el administrador de ayuda económica de su universidad puede solicitar que presente pruebas de esa respuesta.

56. ¿En algún momento, el 1º de julio de 2014 o con posterioridad a dicha fecha, su escuela secundaria o la persona de enlace para alumnos sin hogar del distrito escolar determinó que usted era un menor no acompañado y sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?

57. ¿En algún momento, el 1º de julio de 2014 o con posterioridad a dicha fecha, el director de un refugio de emergencia o de un programa de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano determinó que usted era un menor no acompañado y sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?

58. ¿En algún momento, el 1º de julio de 2014 o con posterioridad a dicha fecha, el director de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen de la casa o de un programa de viviendas de transición determinó que era un menor no

acompañado y sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?

Para las Preguntas 56-58, responda “Sí” en caso de haber sido declarado, en cualquier momento después del 1° de julio de 2014 inclusive, menor no acompañado y sin hogar o, para la Pregunta 58, en riesgo de quedarse sin hogar. Tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica de su universidad puede solicitar que presente una copia de la determinación si respondió “Sí” a las Preguntas 56, 57 o 58.

Se lo puede considerar un menor no acompañado y sin hogar o un menor que se mantenía con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar aunque no tenga la determinación de la persona de enlace o el director de los programas citados en esas preguntas. Estos funcionarios solo realizan las determinaciones si asiste a la escuela secundaria o recibe sus servicios. Si no asiste a la escuela secundaria ni recibe los servicios de estos programas, su oficina de ayuda económica puede determinar si se lo debe considerar un menor no acompañado sin hogar o un menor no acompañado que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar.

Debe comunicarse con su oficina de ayuda económica para recibir asistencia si no tiene una determinación, pero se considera un menor no acompañado y sin hogar o menor no acompañado que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar. Si es mayor de 21 años, pero menor de 24, también debe comunicarse con su oficina de ayuda económica si no tiene hogar o se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar. Tenga en cuenta que si responde “Sí” a cualquiera de las tres preguntas anteriores (56, 57 o 58), el administrador de ayuda económica de su universidad puede solicitarle que presente prueba de su estado.

Responda “No” si tiene hogar, si no se encuentra en riesgo de quedarse sin hogar ni tiene una determinación de la persona de enlace, director de uno de los programas citados o su administrador de ayuda económica.

“**Sin hogar**” significa: falta de una vivienda fija, regular y adecuada. Se lo puede considerar “sin hogar” si vive en refugios, parques, moteles o automóviles, o si vive provisoriamente con otras personas porque no tiene ningún lugar adonde ir. Si se encuentra en cualquiera de estas situaciones y huye de un padre o madre abusivos, se lo puede considerar “sin hogar” incluso si su padre o madre le ofreciera sustento y un lugar donde vivir.

“**No acompañado**” significa que no vive bajo la custodia física de su padre, madre o tutor.

“**Menor**” significa que es menor de 21 años o que todavía está en la escuela secundaria al momento de firmar esta solicitud.

Si respondió “Sí” a alguna de las Preguntas 46-58, debe saltar a la Pregunta 95. Si respondió “No” a alguna de dichas preguntas, continúe con la Pregunta 59. Si es estudiante de ciencias de la salud, la institución educativa a la que asiste puede exigirle

completar las Preguntas 59-94 incluso cuando haya respondido “Sí” a alguna de las preguntas sobre dependencia.

Preguntas 59-94 (deben responderlas todos los solicitantes dependientes)

Objetivo: Si es un estudiante dependiente (es decir, si respondió “No” a todas las Preguntas 46-58), sus padres legales (ver la definición más abajo) deben proporcionar los datos financieros en las Preguntas 59-94. Para el cálculo del Aporte Familiar Previsto, que se determina con la fórmula establecida por el Congreso, se utiliza la información de esta sección para determinar qué parte de los ingresos y activos de sus padres estarán disponibles para pagar el costo de estudiar.

¿A quién se considera padre o madre legales?

Se considera padre o madre legales a los padres biológicos, adoptivos o determinados como tales por el estado (por ejemplo, cuando figuran en la partida de nacimiento). Utilice la siguiente tabla para determinar los ingresos de quién incluir en la FAFSA. Los términos “padre legal” y “madre legal” no se limitan a los padres biológicos. Existen casos (por ejemplo, cuando un abuelo adopta legalmente al solicitante) en los que se considera padre o madre a una persona que no es el padre o la madre biológicos. En estos casos, se deben contestar las preguntas sobre los padres, ya que corresponden a esta persona (o personas).

Si sus padres nunca estuvieron casados y no vive con su padre o madre legal, o si su padre o madre ha enviudado o no se ha casado de nuevo:	Responda las preguntas sobre ese padre o madre.
Si sus padres están vivos y casados entre sí a la fecha en la que completa esta solicitud: *	Responda las preguntas sobre ambos.
Si sus padres legales (biológicos, adoptivos o determinados por el estado [por ejemplo, si el padre o la madre figura en la partida de nacimiento]) no están casados entre sí y viven juntos:	Seleccione “No casados y ambos padres conviven” y brinde información sobre ambos cualquiera sea su sexo. **
Si uno, pero no los dos, ha muerto:	Responda las preguntas sobre sus padres con la información del que todavía viva. No declare en la FAFSA ninguna información financiera del padre fallecido. Si el sobreviviente fallece después de haber presentado la FAFSA, debe corregir la Pregunta 53 y así actualizar su situación de dependencia a independencia y corregir el resto de la información pertinente (por ejemplo, ya no contestará las Preguntas 59-

	94). Si a la fecha de llenar la FAFSA el padre o la madre sobreviviente ha vuelto a casarse, responda las preguntas tanto con respecto a ese padre o madre como a la persona con quien se casó (su padrastro o madrastra).
Si sus padres están divorciados (o separados): ***	Responda las preguntas sobre la persona (su padre y su madre) con quien haya vivido más tiempo en los 12 meses antes a la fecha de llenar la FAFSA. Si no ha vivido más tiempo con uno de sus padres que con el otro, solo proporcione información sobre el que le haya dado más apoyo económico en los 12 meses antes de llenar la FAFSA, o durante el año más reciente en que usted recibió sustento de alguno de ellos. Si a la fecha de llenar la FAFSA este padre ha vuelto a casarse, responda las preguntas de las secciones restantes de la FAFSA sobre él o ella y sobre la persona con quien se ha casado (es decir, su padrastro o madrastra).

* De acuerdo con la decisión de la Corte Suprema que sostiene que el Artículo 3 de la Ley de Defensa del Matrimonio (DOMA) es inconstitucional, las parejas del mismo sexo deben declarar su estado civil como casados si fueron casados legalmente en un estado u otra jurisdicción (país extranjero) que permita el matrimonio entre personas del mismo sexo, cualquiera sea el lugar de residencia de la pareja.

** No incluya a personas que no estén casadas con su padre o madre y que no sean un padre o madre legales o biológicos. Para recibir ayuda para completar las Preguntas 80-94, llame al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

*** En el caso de que sus padres estén separados legalmente, se aplicarán las mismas reglas que se emplean en el caso de los divorciados para determinar la información de cuál de sus padres se debe proporcionar. A los efectos de llenar la FAFSA, una pareja no tiene que estar separada legalmente para que se la considere separada de hecho. Puede considerarse que la pareja está separada informalmente cuando una de las partes ha abandonado el hogar de forma definitiva. Si residen juntos, no se los puede considerar separados informalmente.

Consejo: Se considera que los padrastros o madrastras son iguales a los padres biológicos, siempre que los primeros estén casados, a la fecha de presentación, con el padre o la madre biológicos cuya información se declarará en la FAFSA o que hayan adoptado legalmente al solicitante. No existe ninguna excepción a esta regla. Los acuerdos prenupciales no eximen a los padrastros o madrastras de su obligación de proporcionar los datos necesarios en la FAFSA. Tenga en cuenta que deberá declarar la información sobre los ingresos del padrastro o la madrastra de todo el año anterior al año de solicitud (2014), aun si el padre o la madre y el padrastro o la madrastra no estaban

casados hasta después de haber comenzado el año 2014, pero sí antes de la fecha de la FAFSA.

Consejo: A los padrastros y madrastras viudos no se los considera padres a los efectos de la FAFSA, a menos que adopten al solicitante de forma legal.

No se considera padre o madre a los padres adoptivos temporales, a los tutores legales ni a los abuelos u otros familiares a los efectos de llenar la FAFSA, a menos que hayan adoptado al solicitante de forma legal. Se tratará a un padre adoptivo de la misma manera que un padre biológico en la FAFSA.

En caso de que haya fallecido solo uno de los padres, debe responder las preguntas sobre los padres con la información sobre el padre que todavía está vivo. No declare en la FAFSA ninguna información financiera del padre fallecido. Si el sobreviviente fallece después de haber presentado la FAFSA, debe corregir la Pregunta 53 y así actualizar su situación de dependencia a independencia y corregir el resto de la información pertinente (por ejemplo, ya no contestará las Preguntas 59-94). Si a la fecha de llenar la FAFSA el padre o la madre sobreviviente ha vuelto a casarse, responda las preguntas tanto con respecto a ese padre o madre como a la persona con quien se casó (su padrastro o madrastra).

Preguntas 59-79

59. Estado civil actual de los padres. Esta pregunta no puede quedar sin responder.

Seleccione la respuesta que describa el estado civil de sus padres al día en que envía la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)*.

“**No casados y ambos padres conviven**” significa que sus padres legales (biológicos o adoptivos) no están casados el uno con el otro, pero viven en el mismo hogar.

“**Casado o vuelto a casar**” no significa convivencia, a menos que el estado en el que residan legalmente sus padres reconozca la relación como matrimonio consensual.

60. Fecha de estado civil de los padres (mes y año). Si sus padres están casados legalmente a la fecha, ingrese el mes y año en que se casaron o se volvieron a casar.

Si sus padres están separados en la actualidad, ingrese el mes y año en que se separaron.

Si sus padres están divorciados actualmente, ingrese el mes y año en que se separaron o se divorciaron, la que sea anterior.

Si su padre o madre son viudos, ingrese el mes y año en que enviudaron.

Ingrese dos cifras para el mes y cuatro para el año. Si el mes es menor que 10, ingrese un cero antes del número del mes. Por ejemplo, agosto de 1989 debe escribirse **081989**.

61. Número de Seguro Social del padre o madre 1

(padre/madre/padrastro/madrastra). Ingrese el número de Seguro Social (SSN) de su padre o madre 1. El número de Seguro Social debe coincidir **exactamente** con el de la tarjeta de Seguro Social.

62–64. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento del padre o madre 1

(padre/madre/padrastro/madrastra). Use letras (A-Z), números (0-9), puntos (.), apóstrofos (’), guiones (-) o espacios. No se permiten otros caracteres. Si su padre o madre no tienen apellido, escriba sus nombres de pila. Use sus nombres verdaderos, no sus apodos.

65. Número de Seguro Social del padre o madre 2

(padre/madre/padrastro/madrastra). Ingrese el número de Seguro Social (SSN) de su padre o madre 2. El número de Seguro Social debe coincidir **exactamente** con el de la tarjeta de Seguro Social.

66–68. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento del padre o madre 2

(padre/madre/padrastro/madrastra). Use letras (A-Z), números (0-9), puntos (.), apóstrofos (’), guiones (-) o espacios. No se permiten otros caracteres. Si su padre o madre no tienen apellido, escriba sus nombres de pila. Use sus nombres verdaderos, no sus apodos.

Consejo: Si necesita obtener información sobre cómo actualizar o corregir el nombre en la tarjeta de Seguro Social, el padre o madre 1 / padre o madre 2 puede llamar a la Administración del Seguro Social (SSA) al 1–800–772–1213 o visitar el sitio web en www.ssa.gov.

Consejo: La sección de la Ley de Confidencialidad de la FAFSA establece cómo puede utilizarse el número de Seguro Social del padre o madre 1 / padre o madre 2. Si su padre o madre no tienen número de Seguro Social, ingrese 000–00–0000. Quienes utilicen *FAFSA on the Web* deben ingresar los números sin guiones.

69. Dirección de correo electrónico de sus padres.

Si sus padres tienen dirección de correo electrónico y les gustaría recibir notificación por ese medio cuando se haya tramitado su FAFSA, ingrese la dirección ahora.

Si no tienen dirección de correo electrónico, deje este campo en blanco.

Consejo: Las direcciones de correo electrónico tienen un solo símbolo arroba (@). El primer carácter no puede ser el símbolo arroba (@). No puede haber puntos al principio, al final, ni junto a otro punto.

70. Estado de residencia legal. Seleccione el estado o país en el que sus padres tienen actualmente residencia legal. Seleccione “Otro país” si sus padres residen legalmente en otro país.

Su respuesta debe indicar el lugar donde residen o la dirección de su hogar verdadero, fijo y permanente.

En caso de que sus padres estén separados o divorciados, utilice el estado o país de residencia legal del padre o madre cuya información se declare en la solicitud.

Cada estado determina la residencia legal de forma diferente. Debe comunicarse con la oficina de ayuda económica de su universidad o instituto profesional para recibir asistencia acerca de los requisitos de estado de residencia legal.

Si sus padres legales (biológicos o adoptivos) tienen diferentes estados de residencia legal, responda por quien, de ellos, haya vivido más tiempo con usted en los últimos 12 meses. Si no ha vivido más tiempo con uno de sus padres que con el otro, proporcione información sobre el que le haya dado más apoyo económico en los últimos doce meses o durante el año más reciente en que usted recibió sustento de alguno de ellos.

Consejo: Utilice la lista de [Abreviaturas de estados](#) para proporcionar la abreviatura del estado de residencia legal de sus padres. En caso de que sus padres vivan en otro país, ingrese “FC” en el campo de la abreviatura de estado o seleccione “País extranjero” en *FAFSA on the Web*.

71. Residente legal antes del 1° de enero de 2010. ¿Sus padres pasaron a ser residentes legales de su estado antes del 1° de enero de 2010?

Seleccione “Sí” si sus padres han vivido en este estado durante cinco años o más.

Seleccione “No” si sus padres han vivido en este estado durante menos de cinco años.

72. Fecha (mes y año) de residencia legal. Si seleccionó “No” en la Pregunta 71, debe ingresar el mes y el año correspondientes al padre o a la madre que haya sido residente legal del estado durante más tiempo. Si sus padres están divorciados o separados, use la fecha de aquel cuya información económica declaró en esta solicitud.

Ingrese dos cifras para el mes y cuatro para el año. Si el mes es menor que 10, ingrese un cero antes del número del mes. Por ejemplo, agosto de 2012 debe escribirse como 082012.

73. Número de integrantes del núcleo familiar de sus padres. Para determinar el tamaño del núcleo familiar de sus padres, incluya a:

- Usted mismo.
- Sus padres.
- La cantidad de hijos (aparte de usted) que recibirán de sus padres más de la mitad de la manutención entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.
- La cantidad de personas que no sean hijos de sus padres, pero que vivan con sus padres y reciban de ellos más de la mitad de la manutención al momento de la

solicitud, y que continúen recibéndola entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Consejo: Para determinar si los niños deben incluirse como miembros del núcleo familiar, se utiliza la prueba de “manutención” (en vez de un requisito de residencia) debido a que pueden existir muchas situaciones en que un padre o una madre mantiene a un hijo que no vive en el mismo hogar, como es, en especial, el caso de padres separados o divorciados. En estos casos, el padre o la madre que aporta más de la mitad de la manutención del hijo puede incluir al hijo en su núcleo familiar. A los efectos tributarios, no es relevante si es el padre o la madre quien incluye al hijo como dependiente. Si su padre o madre reciben beneficios (como cuotas de Seguro Social o del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF]) a nombre del hijo, estos beneficios deben incluirse como manutención de los padres al hijo.

Consejo: La manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, pagos o gastos de transporte, atención médica y odontológica, y pago de los costos escolares.

74. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar de sus padres. Ingrese la cantidad de integrantes del núcleo familiar de sus padres que asistirán a la universidad entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016. Incluya a:

- Usted mismo, aunque vaya a asistir a la universidad con dedicación menor a medio tiempo en 2015–2016.
- Otras personas del núcleo familiar de sus padres solo si asistirán a la universidad con dedicación de al menos medio tiempo en 2015–2016, en un programa aprobado con el objetivo de obtener un título de grado o certificado.

No incluya a:

- Sus padres, aunque se hayan inscrito para asistir con dedicación de al menos medio tiempo en 2015–2016 a un programa que otorgue un certificado o título.
- Estudiantes de academias militares de los EE. UU., porque el gobierno federal paga la mayoría de sus gastos de estudio principales.

75–79. Beneficios que recibieron sus padres (o cualquier persona del núcleo familiar de sus padres) durante 2013 o 2014. Seleccione la casilla correspondiente si sus padres o alguna otra persona del núcleo familiar de sus padres recibieron alguno de los siguientes beneficios durante 2013 o 2014:

- Pregunta 75: Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI).
- Pregunta 76: Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP).
- Pregunta 77: Programa de Almuerzos Gratuitos o de Precio Reducido.
- Pregunta 78: Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF).
- Pregunta 79: Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC).

Consejo: Seleccione “Ninguno de los anteriores” si no recibió ninguno de estos beneficios durante 2013 o 2014.

Consejo: Los programas de ayuda familiar, como SNAP y TANF, podrían tener nombres diferentes en su estado. Además, responder esta pregunta no afectará su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes o estos beneficios federales.

Instrucciones para las Preguntas 80-92 (cómo completar la sección sobre ingresos)

Es mejor usar una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014 para llenar esta solicitud. No obstante, si no han completado una declaración de impuestos sobre los ingresos para 2014, pueden hacer lo siguiente: Si el ingreso bruto ajustado de sus padres para el año 2014 es similar a su ingreso de 2013, utilice la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2013 para proporcionar un cálculo aproximado en las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos de 2014 no son similares a sus ingresos de 2013, deben responder las preguntas de la FAFSA relacionadas con sus ingresos lo mejor que puedan, habiendo hecho un cálculo aproximado de los montos.

Después de haber completado la declaración de impuestos de 2014, deben actualizar cualquier cálculo aproximado que hayan proporcionado. En ese momento, quizá puedan utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS para transferir la información de su declaración de impuestos a su FAFSA. Consulte a la institución educativa a la que asista si necesita aclarar algo. Podría tener que proporcionar a la institución educativa una copia de la declaración de impuestos ya completada (suponiendo que deba presentarla) antes de recibir la ayuda federal para estudiantes.

Cuando su solicitud se compara con la declaración de impuestos finalmente presentada, debe concordar la información financiera. Si existen diferencias, debería corregir la información mediante *Correcciones en la Web* o corrigiendo su SAR impreso y enviándolo por correo nuevamente al Departamento de Educación de los EE. UU.

Aunque **no se requiere que sus padres envíen una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014**, deberán calcular las ganancias del año. Use los Formularios W-2 y otros registros para responder las preguntas de esta sección.

Sus padres utilizarán la información tributaria de 2014 para responder a las preguntas relativas a impuestos sobre los ingresos de la FAFSA 2015–16. Las preguntas de impuestos sobre los ingresos proporcionan referencias del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) de 2014.

Utilice la información de uno de los siguientes formularios de impuestos sobre los ingresos de 2014 para llenar la FAFSA de la misma manera que la información impositiva de los EE. UU.: la declaración de impuestos sobre los ingresos obligatoria en:

- Puerto Rico.
- Guam.

- Samoa Estadounidense.
- Islas Vírgenes de los EE. UU.
- Isla de Swain.
- Islas Marianas del Norte.
- Uno de los Estados Libres Asociados (República de las Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia o República de Palaos).

Los montos de estas declaraciones ya se indicaron en dólares estadounidenses.

Ingresos del exterior

A los ingresos obtenidos en un país extranjero se los considera igual que a los ingresos obtenidos en los EE. UU. Convierta todas las cifras a dólares estadounidenses. Para ello, utilice el tipo de cambio vigente el día en que llene la FAFSA. Sus padres pueden encontrar información sobre tipos de cambio vigentes en www.federalreserve.gov/releases/h10/current.

Además, los padres deberán incluir el valor de cualquier impuesto que se haya pagado al gobierno extranjero en el renglón “Se pagó el impuesto sobre los ingresos de los EE. UU.”. En caso de que los ingresos ganados en el país extranjero no se encuentren gravados con impuestos por el gobierno central de ese país y no estuvieran sujetos a la exclusión de ingresos ganados en el extranjero con base en la presentación de un Formulario 2555 o 2555EZ del IRS, los ingresos deberán detallarse en la Pregunta 94(i) como ingresos no tributables.

En muchos casos, si los padres presentan una declaración al IRS para un año en el que ganaron ingresos en el extranjero, parte de estos pueden excluirse del Formulario 2555 del IRS para los fines tributarios en los EE. UU. La cifra informada en el renglón 45 del Formulario 2555 (o el renglón 18 del Formulario 2555EZ) no se debe declarar en la Pregunta 94(i).

Preguntas 80-94

Consejo: Antes de pasar a las Preguntas 80-94, si la respuesta a la Pregunta 59 es “No casados y ambos padres conviven”, llame al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) para recibir ayuda para responder las Preguntas 80-94.

80. Presentación de la declaración. Aquí se pregunta si sus padres han presentado o no una declaración de impuestos sobre los ingresos para 2014. Si sus padres están casados ahora (aunque no lo hayan estado en 2014), responda esta pregunta sobre ellos como matrimonio. Si sus padres no están casados, están divorciados o separados, o alguno de ellos ha enviudado, responda esta pregunta sobre el padre que declara su información económica en esta solicitud.

Seleccione la opción que indique el estado de cumplimiento con la declaración de impuestos de 2014 de sus padres:

- Ya la completamos.
- Presentaremos la declaración.
- No presentaremos la declaración.

Si sus padres indican “Presentaremos la declaración” de 2014 y sus ingresos del año 2014 son similares a los de 2013, utilice su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2013 para proporcionar un cálculo aproximado en las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos de 2014 no son similares a los de 2013, pulse en el **Calculador de ingresos**, que lo ayudará a obtener un cálculo aproximado del ingreso bruto ajustado de sus padres. Luego, conteste, en la medida que pueda, las demás preguntas sobre sus ingresos.

Una vez que sus padres hayan presentado la declaración, **deben** corregir la FAFSA; es necesario cambiar 1) el estado de presentación de “Presentaremos la declaración” a “Ya la completamos”, y 2) los cálculos aproximados con los montos finales de su declaración de impuestos de 2014. Es posible que estén autorizados a utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS para transferir la información de su declaración de impuestos a la FAFSA.

Pulse el enlace de la pregunta “¿Cómo se responde la declaración de impuestos de 2014 presentada por los padres?” cuando los padres no han presentado una declaración conjunta de impuestos federales y recibirá más instrucciones sobre cómo responder si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas.

81. Tipo de declaración presentada. Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta quedará completada de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no es respondida de antemano, debe seleccionar la declaración de impuestos sobre los ingresos que sus padres presentaron o presentarán correspondiente a 2014:

- Formulario 1040 del IRS.
- Formulario 1040A o 1040EZ del IRS.
- Declaración de impuestos extranjera.
- Declaración de impuestos de un territorio estadounidense o un estado libre asociado (incluidas las declaraciones de impuestos de Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, Islas Vírgenes de EE. UU., Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y Palaos).

Pulse el enlace de la pregunta “Tipo de formulario de impuestos 2014 utilizado para padres” cuando los padres no hayan presentado una declaración conjunta de impuestos federales y recibirá más instrucciones sobre cómo responder si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas.

82. Estado civil a los efectos de la declaración de impuestos. Si sus padres presentaron o presentarán una declaración de impuestos, debe seleccionar el estado civil a los efectos de la declaración de 2014 de sus padres de entre los siguientes:

- Soltero.
- Jefe de familia.
- Casado, presentación de declaración de impuestos conjunta.
- Casado, presentación de declaración de impuestos separada.
- Viudo que reúne los requisitos.
- No sé.

Si sus padres presentaron una declaración de impuestos 1040 o 1040A, seleccione lo indicado en el campo “Estado civil a los efectos de la declaración” de la declaración de impuestos de sus padres.

Si sus padres presentaron una declaración de impuestos 1040EZ, seleccione “**Soltero**” si sus padres no están casados y seleccione “**Casado, presentación de declaración conjunta**” si están casados.

Si su padre o madre utiliza la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta se mostrará de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

83. Reúne los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ. Seleccione “Sí” si su padre o madre (o ambos, si declara información de sus dos padres):

- Presentaron o presentarán una declaración 1040 o una declaración de impuestos extranjera, pero reunían los requisitos para presentar una 1040A o 1040EZ.
- Presentaron una declaración 1040 solo para reclamar un *Crédito Tributario Lifetime Learning*, pero si no lo hubiesen hecho, habrían reunido los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.
- Presentaron una declaración 1040 y no estaban obligados a presentar una declaración de impuestos.

En general, sus padres reúnen los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ si:

- Ganan menos de \$100,000 al año.
- No detallan deducciones.
- No perciben ingresos de su propia empresa o finca.
- No perciben ingresos por trabajo por cuenta propia o pensión alimenticia.
- No deben presentar un Anexo D para ganancias de capital.
- Si sus padres presentaron una declaración 1040 solo para reclamar un *Crédito Tributario Lifetime Learning* y si, de lo contrario, hubieran reunido los requisitos

para presentar un 1040A o 1040EZ, sus padres deben responder “Sí” a esta pregunta.

Si sus padres presentaron una declaración 1040 y no estaban obligados a presentar una declaración de impuestos, deben responder “Sí” a esta pregunta.

Seleccione “No” si alguno de sus padres presentó o presentará una declaración 1040 y no reunía o no reúne los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.

Sus padres **no** reúnen los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ si:

- Ganan \$100,000 o más al año.
- Detallan deducciones.
- Perciben ingresos de su propia empresa o finca.
- Perciben ingresos por trabajo por cuenta propia o pensión alimenticia.
- Deben presentar un Anexo D para ganancias de capital.

Si sus padres no saben si reunían los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ, seleccione “No sé”.

84. Trabajador desplazado. A la fecha, ¿es alguno de sus padres un trabajador desplazado?

En general, se puede considerar que el trabajador fue desplazado si:

- Recibe beneficios de desempleo a causa de la cesantía o el despido y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en la profesión u oficio anterior.
- Ha sido despedido o ha recibido un aviso de despido en su empleo.
- Trabajaba por cuenta propia, pero actualmente está desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural.
- Es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en servicio activo y ha perdido el empleo por tener que mudarse debido al cambio permanente en la situación de servicio.
- Es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en servicio activo y es amo o ama de casa desplazado (como se describe en la próxima viñeta).
- Es amo o ama de casa desplazado. El amo o ama de casa desplazado es, por lo general, una persona que solía brindar servicios no remunerados a la familia (por ejemplo, madre o padre dedicado al hogar) y ya no recibe el sustento del cónyuge, está desempleado o subempleado y tiene dificultades para encontrar empleo, obtener un ascenso o mejorar el empleo.

Por lo general, no se considera trabajador desplazado a la persona que renuncia a su empleo, aun en el caso, por ejemplo, de que la persona reciba beneficios por desempleo.

Responda “Sí” a la Pregunta 84 si su padre o madre son trabajadores desplazados.

Responda “No” a la Pregunta 84 si su padre o madre no son trabajadores desplazados.

Responda “No sé” a la Pregunta 84 si no está seguro de si su padre o madre son trabajadores desplazados.

Puede consultar en su oficina de ayuda económica para responder esta pregunta. Tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica de su escuela puede solicitar que presente evidencia de que su padre o madre es un trabajador desplazado, en caso de haber respondido “Sí” a la Pregunta 84.

85. Ingreso bruto ajustado. Si su padre o madre utiliza la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la respuesta a esta pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto de su ingreso bruto ajustado (AGI) en 2014. El AGI se encuentra en:

- Formulario 1040 del IRS; use el renglón 37.
- Formulario 1040A del IRS; use el renglón 21.
- Formulario 1040EZ del IRS; use el renglón 4.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, **no** del Formulario W-2.

Consejo: El AGI no solo incluye los salarios percibidos; sino también intereses, dividendos, pensión alimenticia, partes tributables del Seguro Social e ingreso por empresa.

86. Impuesto sobre los ingresos. Ingrese la cantidad que pagaron sus padres de impuesto sobre los ingresos.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta será respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la respuesta a esta pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total del impuesto de sus padres correspondiente a 2014.

Si sus padres presentaron:

- Formulario 1040 del IRS; use el renglón 56.
- Formulario 1040A del IRS; use el renglón 37.
- Formulario 1040EZ del IRS; use el renglón 10.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, **no** del Formulario W-2.

Consejo: El impuesto sobre los ingresos **no** es un ingreso. Es el monto del impuesto que pagaron sus padres por los ingresos que percibieron del trabajo. El monto del impuesto sobre los ingresos de sus padres **no** debe coincidir con el Ingreso bruto ajustado (AGI).

87. Exenciones. Ingrese el monto de las exenciones de su padre o madre.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la respuesta a esta pregunta no está completada de antemano, ingrese las exenciones de sus padres correspondientes a 2014.

Si sus padres presentaron:

- Formulario 1040 del IRS; use el renglón 6d.
- Formulario 1040A del IRS; use el renglón 6d.
- Formulario 1040EZ del IRS y no marcaron la casilla del renglón 5, ingrese “01” si no están casados y “02” si están casados.
- Formulario 1040EZ del IRS y marcó la casilla “Usted” o “Cónyuge” en el renglón 5, use el renglón F de la hoja de trabajo EZ para determinar la cantidad de exenciones (\$3,950 equivale a una exención).

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, **no** del Formulario W-2.

88 y 89. ¿Qué ingreso tuvieron sus padres del trabajo en 2014? La Pregunta 88 pide indicar cuánto ganaron el padre o madre 1 (padre/madre/padrastro/madrastra) por trabajar, y la Pregunta 89 pide indicar cuánto ganaron el padre o madre 2 (padre/madre/padrastro/madrastra) por trabajar.

Si su padre o madre no están casados y usan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la pregunta estará respondida de antemano y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si sus padres están casados y usan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, el total de ingresos del trabajo de sus padres se transfiere del IRS. **Usted** debe introducir la parte de cada uno de sus padres del monto transferido.

Si su padre o madre completaron una declaración de impuestos 1040 y utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la información impositiva del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) no se transfiere del IRS. Debe ingresar el monto

que su padre o madre informaron en la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065), si corresponde.

Si su padre o madre presentaron o presentarán una declaración de impuestos y no usan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, incluya los salarios, sueldos, propinas, etc. de su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014. Además, incluya los ingresos que haya ganado de Programas de Estudio y Trabajo, y de cualquier otro programa de empleo por necesidad.

Si sus padres presentaron una declaración conjunta, declare los ingresos de cada uno por separado. Sus padres pueden usar sus W-2 u otras declaraciones de ingresos para calcular los montos de los ingresos por separado.

Para declarantes:

Formulario del IRS	Ingrese el monto de los renglones
1040	7 + 12 + 18* + casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065)
1040A	7
1040EZ	1

Los declarantes que **no** trabajan por cuenta propia solo deben usar el renglón 7.

* Los renglones 12 y 18, y la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) son para declarantes que trabajan por cuenta propia.

Nota: Si los valores de los renglones 12 o 18 o de la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) son negativos, considérelos como cero cuando determine los ingresos del trabajo.

Nota: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, **no** del Formulario W-2.

Si su padre o madre no declaró impuestos, ingrese el total de ingresos del trabajo de 2014. Sume los ingresos del Formulario W-2 y demás declaraciones de ingresos.

Si los ingresos del trabajo que percibieron su padre o madre en 2014 son:

Ingresos del trabajo del padre o madre	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Menos diez millones o menos	-9999999
Cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

Consejo: Si sus padres presentaron (o presentarán) una declaración de impuestos para 2014, cada uno debe incluir solo su parte del Formulario 1040 del IRS, renglones 7 + 12 + 18 + casilla 14 (Código A) del Anexo K-1 (Formulario 1065); Formulario 1040A, renglón 7; Formulario 1040EZ, renglón 1. Incluso si sus padres presentaron una declaración conjunta, deben informar sus ingresos **por separado** en las Preguntas 88 y 89.

Si sus padres presentaron una declaración de ingresos utilizando un formulario que no sea el Formulario del IRS, como puede ser un formulario de impuestos de Puerto Rico, deben informar en la FAFSA los montos (convertidos a dólares estadounidenses) de los renglones de dicho formulario que más se asemejen a los renglones de Formularios del IRS.

Si sus padres no presentaron una declaración de impuestos, deben informar sobre sus ingresos por el trabajo para el año 2014. Pueden encontrar esta información en sus Formularios W-2.

Preguntas 90-92

Instrucciones sobre la información de los activos de los padres

Un bien se define como la propiedad que tiene un valor de intercambio. El objetivo de recopilar información sobre bienes es determinar si los bienes de la familia son suficientes para respaldar una contribución de los costos de estudiar (COA, por sus siglas en inglés). Solamente el valor del activo neto se cuenta en el cálculo de la necesidad económica. Para determinar el valor neto de cualquier activo, primero determine el valor de mercado del activo y reste el valor por el monto de deuda del activo. El resultado es el valor neto del activo.

Propiedad de un activo (bien)

La propiedad de un bien se puede dividir o impugnar en varias situaciones:

- **Propiedad parcial de un activo.** Si sus padres son propietarios de un activo en conjunto con terceros, de modo que solo una parte o un porcentaje del activo es de su propiedad, deben declarar el valor activo neto que representa únicamente su parte del activo. Para esto deben determinar el valor actual de mercado del activo, restarle el valor de cualquier deuda pendiente y luego multiplicar el valor neto del activo por su porcentaje de titularidad. Este resultado luego se declara en la FAFSA.
- **Propiedad impugnada.** No se debe declarar un activo si su propiedad se impugna legalmente. Por ejemplo, si sus padres están separados y no pueden

vender la propiedad conjunta que se está impugnando ni obtener préstamos con ella, no deben declarar en la información de la FAFSA el valor de la propiedad ni deuda alguna que pese sobre esta. Si la titularidad del activo se resuelve después de haber presentado la solicitud inicial, no se podrá actualizar esta información. Sin embargo, si la titularidad de la propiedad no se encuentra en proceso de impugnación, se detalla la propiedad como activo.

- **Gravamen sobre los activos.** Si existe un gravamen o ejecución hipotecaria inminente contra un activo, el activo aún se declarará en la FAFSA hasta que la parte que posee el gravamen o ejecuta la hipoteca complete la acción judicial para tomar posesión del activo. Si el estado de la propiedad cambia luego de que se ha presentado la solicitud, no puede actualizar la información de los activos.

A continuación, hay ejemplos de activos que no se informan:

- **Lugar principal de residencia/finca agrícola familiar.** El lugar principal de residencia de sus padres no se declara como activo. Tampoco debe declarar la finca agrícola familiar si es el lugar principal de residencia de los padres, y ellos “participan activamente en las operaciones de la finca”.
- **Una pequeña empresa con menos de 100 empleados.** Si su familia posee y controla más del 50 % de una pequeña empresa que tiene 100 o menos empleados con dedicación de tiempo completo o dedicación equivalente de tiempo completo, no declare el valor neto de la empresa como activo. En el valor de una pequeña empresa, su familia incluye: (1) personas directamente relacionadas con usted, como su padre, madre, hermana o primo; o (2) personas que estén o que hayan estado relacionadas con usted mediante el matrimonio, como un cónyuge, padrastro, madrastra o una cuñada.
- **Efectos personales.** No informe bienes tales como un automóvil, un estereo, prendas de vestir o muebles. Del mismo modo, las deudas personales, como una deuda de tarjeta de crédito, no se pueden declarar.
- **Pensiones y seguro de vida con pensión.** El valor en efectivo o valor agregado de una póliza de seguro de vida no se informa como bien. Los ingresos distribuidos al beneficiario se deben declarar como **ingresos**.
- **Bienes excluidos de estudiantes indígenas norteamericanos.** No informe propiedades recibidas según la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados (Artículo 1401 y siguientes del Título 25 del Código de los EE. UU. [USC]), la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Alaska (Artículo. 1601 y siguientes del Título 43 del USC), o la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Maine (Artículo 1721 y siguientes del Título 25 del USC).

Inversiones

- **Inmuebles en alquiler.** Por lo general, los bienes en alquiler se deben declarar como bienes de inversión en lugar de como activos empresariales. Para declararse como empresa, una propiedad en alquiler tiene que formar parte de una empresa reconocida formalmente. (Por lo general, dicha empresa proporcionará servicios adicionales, como limpieza habitual, ropa blanca o servicio de mucamas).
- **Hipotecas financiadas por el vendedor.** En una hipoteca financiada por el vendedor, este retiene una parte de la hipoteca del comprador y coordina para que el comprador le vuelva a pagar esa parte de la hipoteca al vendedor. A los fines del Servicio de Impuestos Internos, el vendedor debe declarar la porción de los intereses de cualquier pago recibido del comprador en el Cronograma B del Formulario 1040 del IRS. Si se declara un monto en el Cronograma B, la familia debería informar el saldo pendiente del resto de la hipoteca en la FAFSA como un bien de inversión.
- **Fondos en fideicomiso.** En caso de que un fondo de fideicomiso se encuentre a nombre de sus padres, deberá declararse en la solicitud como un activo. En caso de divorcio o separación, en el que el fideicomiso es de propiedad conjunta y esa propiedad no se impugna, los activos y pasivos se dividen por igual entre las partes a los fines de la declaración, a menos que los términos del fideicomiso especifiquen algún otro método de división.

La forma en que se declara un fideicomiso varía en función de si los padres reciben o recibirán los ingresos por intereses, el capital del fideicomiso o ambos. En caso de que sus padres solo reciban el interés del fideicomiso, todo interés recibido en el año base debe declararse como ingreso. Aunque los intereses se acumulen en el fideicomiso y no se paguen en el año, si sus padres recibirán el interés en un futuro, deberán declarar un valor de activo por el interés que recibirán en el futuro. El administrador fiduciario puede calcular, por lo general, el valor presente de interés que recibirán sus padres mientras exista el fideicomiso. Este valor representa el monto que un tercero estaría dispuesto a pagar para recibir los ingresos por intereses que sus padres recibirán del fideicomiso en el futuro.

El valor presente del capital consiste en el monto que un tercero pagaría en el presente para recibir el capital cuando se termine el fideicomiso (es decir, el monto que uno debería depositar en el presente para recibir el monto del capital al finalizar el fideicomiso, que incluye el interés acumulado). Una vez más, el administrador fiduciario puede calcular el valor presente.

Como regla general, sus padres deben declarar el valor presente del fideicomiso como un activo, incluso si el acceso al fideicomiso se encuentra restringido como beneficiario o beneficiarios. Si el creador del fideicomiso ha colocado restricciones voluntarias sobre el uso del fideicomiso, entonces los padres deben declararlo del mismo modo que si no hubiera restricciones. Sin embargo, si un fideicomiso ha sido restringido por orden judicial, no debería declararse en el informe como un activo. Un ejemplo de tal

restricción al fideicomiso es aquella impuesta por la orden judicial de pagar la cirugía de la víctima de un accidente automovilístico.

Preguntas sobre la información de los activos de los padres

Consejo: Si sus padres cumplen con los requisitos para saltar estas preguntas, pero eligen responderlas por Internet o en la versión impresa, su derecho de participación en programas de ayuda federal para estudiantes, tales como una Beca Federal Pell, no se verá afectado.

90. Saldo actual total en efectivo, cuentas corrientes y de ahorros.

Sume el saldo de dinero en efectivo de las cuentas corrientes y de ahorros de sus padres a la fecha en que usted envía la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA). Ingrese el total de todas las cuentas como saldo actual total. Si el total es negativo, ingrese cero como saldo actual total. No incluya la ayuda financiera para estudiantes a los saldos de las cuentas.

Cuando calcule los saldos, use la tabla siguiente:

Saldo total actual	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Negativo o cero	0

91. Valor neto de las inversiones.

El valor neto de las inversiones actuales de sus padres es la cantidad que queda después de haber deducido la deuda del valor de la inversión.

Ejemplo: Sus padres poseen una propiedad valuada en \$100,000; sin embargo, adeudan \$75,000 sobre la propiedad. El valor neto de la inversión es \$25,000 (\$100,000 - \$75,000 = \$25,000).

Si sus padres poseen varias inversiones, sume los valores netos y declare una única cantidad total.

Ejemplo: Sus padres poseen dos propiedades como inversión. El valor neto de una propiedad es \$25,000 y el de la otra es \$15,000; el valor neto total de las inversiones actuales es \$40,000.

Si el valor neto de las inversiones de sus padres **al día en que envía la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA)** es:

Valor neto	Ingreso
Diez millones o más	9999999
Cero o monto negativo	0

Las inversiones incluyen bienes raíces (no incluya la casa en la que viven sus padres), inmuebles en alquiler (incluidas las unidades dentro de una casa familiar que tengan su propia entrada, cocina y baño, y que se alquilen a una persona que no forme parte de la familia), fondos de fideicomiso, cuentas según la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA) y la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA), fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), productos básicos, etc.

Consejo: Las cuentas según la UGMA y la UTMA se consideran bienes del estudiante y se deben declarar como tales en la FAFSA, más allá de cuál sea la situación de dependencia del estudiante. No incluya las cuentas conforme a la UTMA o la UGMA de las cuales sus padres sean custodios pero no dueños.

Las inversiones también incluyen los beneficios educativos y las cuentas de ahorros para la educación aprobados, entre los que se encuentran las cuentas de ahorro Coverdell, planes de ahorro 529 para la Educación Superior y el valor de reembolso de los planes de prepago de matrícula 529.

Consejo: Los estudiantes que deben declarar información de sus padres en este formulario tienen que declarar todos los beneficios educativos aprobados y las cuentas de ahorros para la educación que posean sus padres o el estudiante dependiente como parte de los bienes de sus padres.

No se consideran inversiones la casa en la cual viven sus padres; las cuentas de caja, de ahorros y corrientes; el valor de los seguros de vida y de los planes de jubilación (planes 401[k], las pensiones de jubilación, rentas vitalicias, cuentas de retiro individuales que no sean para educación, planes Keogh, etc.).

El valor de inversión es el saldo actual o el valor de mercado de estas inversiones al día en que usted envía la FAFSA. Las deudas relacionadas con la inversión son solo aquellas deudas que están relacionadas con inversiones.

Para obtener más información sobre la declaración de inversiones, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)**.

Consejo: También se consideran inversiones los fondos de fideicomiso, las cuentas de custodia de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA) y la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA), los fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos,

otros valores, cuentas de ahorro Coverdell que sean propiedad de sus padres, planes de ahorro 529 para universitarios, el valor de reembolso de los planes de prepago de matrícula 529, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), mercancías, etc. No incluya el valor de los seguros de vida ni de los planes de jubilación (planes 401[k], pensiones de jubilación, rentas vitalicias, cuentas personales de jubilación que no sean para educación, planes Keogh, etc.). No incluya las cuentas conforme a la UTMA o la UGMA de las cuales sus padres son custodios pero no propietarios.

En la Pregunta 91, sus padres deben detallar todos los beneficios educativos y las cuentas de ahorro para la educación aprobados, entre los que se encuentran las cuentas de ahorro Coverdell, los planes de ahorro 529 para la universidad y el valor de reembolso de los planes de prepago de matrícula 529 de los que sean dueños para beneficio de cualquier integrante del núcleo familiar. Esto incluye las cuentas a nombre del estudiante dependiente.

Valor de inversión – deuda relacionada con la inversión = valor neto de las inversiones

En caso de que sus padres sean dueños de bienes inmuebles o de inversiones, sin incluir su residencia principal, el valor equivale al monto al que cotizan actualmente.

La “deuda relacionada con la inversión” equivale al monto que sus padres adeudan por los bienes inmuebles e inversiones sin incluir el lugar principal de residencia. La “deuda relacionada con la inversión” hace referencia solo a aquellas deudas que están relacionadas con las inversiones.

Reste al valor de estos activos el monto de la deuda. Indique este monto en la Pregunta 91 para el valor neto de las inversiones.

92. Valor neto de una empresa o finca agrícola con fines de inversión.

Consejo: No incluya el valor neto de una pequeña empresa a nombre y bajo la dirección de la familia, con menos de 100 empleados con dedicación de tiempo completo o dedicación equivalente de tiempo completo.

Valor de la empresa/finca agrícola – deuda de la empresa/finca agrícola = valor neto de la empresa/finca agrícola

Para el valor de la empresa o finca agrícola con fines de inversión, primero calcule cuánto vale la empresa o la finca agrícola actualmente. Una finca agrícola con fines de inversión es una empresa agrícola en el cual los padres no residen en la finca, ni operan materialmente en ella.

Las deudas de empresas o de fincas agrícolas con fines de inversión consisten en lo que deben sus padres por la empresa o la finca. Incluya solo deudas para las cuales se usó la empresa o la finca como garantía.

Reste el monto adeudado del valor. Indique este monto en la Pregunta 92 para el valor neto de la empresa o finca agrícola con fines de inversión.

Para declarar el valor actual de mercado para una empresa, sus padres deben utilizar el monto por el cual se vendería la empresa a la fecha de la solicitud. A su vez, en caso de que sus padres no fueran los únicos propietarios de la empresa, deberán declarar únicamente su parte del valor y la deuda.

93. Información financiera adicional de los padres para 2014. Ingrese los montos combinados para sus padres.

a. Créditos por educación.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información del IRS a su FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total de créditos para educación (*Créditos Tributarios American Opportunity y Lifetime Learning*) que recibieron sus padres en 2014.

Si sus padres presentaron un:

Formulario del IRS	Renglón
1040	50
1040A	33

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular el total de créditos para educación.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume el renglón 50 de ambas declaraciones e ingrese el monto total.
1040	1040A	Sume el renglón 50 de la declaración 1040 y el renglón 33 de la declaración 1040A e ingrese el monto total.
1040A	1040A	Sume el renglón 33 de ambas declaraciones e ingrese el monto total.

Si uno de sus padres o ambos presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, no del Formulario W-2.

Consejo: Para obtener más información sobre estos créditos tributarios, visite el sitio web del IRS en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p970.pdf.

b. Pagos de manutención de hijos menores.

Ingrese el monto total de los pagos por manutención de hijos menores que pagaron sus padres en 2014 debido a un divorcio o una separación, o porque se los exigió la ley. No incluya la manutención de hijos menores pagada por niños y correspondiente al núcleo familiar de sus padres.

c. Ingresos gravables obtenidos de programas de empleo por necesidad económica.

Ingrese el monto total de los ingresos gravables que recibieron sus padres en 2014 de Programas Federales de Estudio y Trabajo u otros programas de trabajo por necesidad, tales como becas y cargos de ayudante de profesor.

Los ingresos de los Programas de Estudio y Trabajo son ingresos obtenidos por el trabajo. Estos ingresos deben aparecer en el Formulario W-2 de sus padres y se deben declarar como salario, sean o no declarantes de impuestos. No se preocupe porque declara ingresos de Programas de Estudio y Trabajo en ambos lugares. Los montos de los campos de “Información económica adicional de los padres” se tratan de manera diferente en el cálculo del EFC, y sus padres no serán penalizados.

d. Subvenciones para estudiantes y otras concesiones.

Ingrese el monto total de ayuda en subvenciones y becas declaradas al IRS como parte del ingreso bruto ajustado (AGI) de sus padres en 2014.

Los tipos de ayuda para estudiantes que se deben declarar como parte del AGI pueden ser los siguientes:

- Subvenciones.
- Becas.
- Eximiciones o perdones.
- Becas de investigación o cargos de ayudante de profesor (parte correspondiente a subvenciones o becas).
- Concesiones de los programas educativos de AmeriCorps.
- Asignaciones para cubrir gastos de manutención de AmeriCorps (pero no pagos de seguros ni de cuidado de niños).
- Pagos de intereses acumulados de AmeriCorps (por intereses de préstamos para estudiantes acumulados durante el período de servicio de sus padres en AmeriCorps).

e. Paga por combate o paga especial por combate.

Ingrese el monto total de paga por combate o paga especial por combate sujeta a impuestos que recibieron sus padres en 2014. Ingrese solo el monto que era tributable y se incluyó en el ingreso bruto ajustado. No ingrese el pago de combate no tributable declarado en el W-2 (Casilla 12, Código Q).

f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.

Ingrese aquí el monto que sus padres en 2014 ganaron por trabajar dentro de un programa de educación cooperativa, ofrecido por una institución de educación superior.

94. Ingresos no tributables de sus padres en 2014. Ingrese los montos combinados para sus padres.

a. Pagos a pensiones y planes de ahorro de jubilación con impuestos diferidos.

Ingrese los montos pagados por sus padres como rentas vitalicias diferidas o en amparo contributivo (pagados directamente o retenidos de los ingresos) en 2014. Estos montos se declaran en el Formulario W-2 en las casillas 12a a 12d inclusive, los códigos D, E, F, G, H y S. No incluya los montos declarados en el código DD (aportes del empleador para beneficios de salud del empleado).

b. Cuenta de Retiro Individual (IRA) y otros planes.

Si su padre o madre utiliza la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si esta pregunta no es respondida de antemano, ingrese el monto total de deducciones y los pagos de sus padres sobre cuentas de retiro individuales al Plan Simplificado de Pensiones para Empleados (SEP, por sus siglas en inglés) independientes, al Plan de Estímulo del Ahorro por Contribuciones Equivalentes al Empleado (SIMPLE, por sus siglas en inglés), plan Keogh y a otros planes aprobados en 2014. Los pagos de IRA/Keogh/SEP/SIMPLE se pueden encontrar en:

- Formulario 1040 del IRS; use los renglones 28 + 32.
- Formulario 1040A del IRS; use el renglón 17.

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular su total de deducciones de la IRA y de pagos al SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume los renglones 28 + 32 de ambas declaraciones e ingrese el monto total.
1040	1040A	Sume los renglones 28 + 32 de la declaración 1040 y el renglón 17 de la declaración 1040A e ingrese el monto total.
1040A	1040A	Sume el renglón 17 de ambas declaraciones e ingrese el monto total.

Si uno de sus padres o ambos presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, **no** del Formulario W-2.

c. Manutención recibida por hijos menores.

Ingrese el monto total de manutención de hijos menores que recibieron sus padres en 2014 por todos los niños de su núcleo familiar.

d. Ingresos por intereses exentos de impuestos.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total de ingresos por intereses exentos de impuestos que percibieron sus padres en 2014. Si sus padres presentaron:

- Formulario 1040 del IRS; use el renglón 8b.
- Formulario 1040A del IRS; use el renglón 8b.

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, sume el renglón 8b de ambas declaraciones e ingrese la suma total.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, **no** del Formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

e. Partes no tributables de distribuciones de IRA.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”. Debe restar del total las reinversiones.

Si la pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total de las partes no tributables de las distribuciones de IRA que recibieron sus padres en 2014. Si el total es negativo, ingrese un cero (0).

Si sus padres presentaron:

- Formulario 1040 del IRS; use los renglones 15a menos 15b, y reste del total las reinversiones.
- Formulario 1040A del IRS; use los renglones 11a menos 11b y reste del total las reinversiones.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, **no** del Formulario W-2.

f. Partes no tributables de pensiones.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información del Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”. Debe restar del total las reinversiones.

Si la pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total de las partes no tributables de pensiones que percibieron sus padres en 2014. Si el total es negativo, ingrese un cero (0).

Si sus padres presentaron:

- Formulario 1040 del IRS; use los renglones: 16a menos 16b y reste del total las reinversiones.
- Formulario 1040A del IRS; use los renglones: 12a menos 12b y reste del total las reinversiones.

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular las partes no tributables de distribuciones de IRA.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Reste el total de los renglones 16b al total de los renglones 16a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040	1040A	Para la declaración 1040: reste el renglón 16b del renglón 16a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Para la declaración 1040A: reste el renglón 12b del renglón 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior. Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese esa cantidad.
1040A	1040A	Reste el total de los renglones 12b al total de los renglones 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.

Si uno de sus padres o ambos presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Consejo: Los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del IRS, **no** del Formulario W-2.

g. Alojamiento, alimentos y otros gastos de manutención.

Ingrese el monto total para la vivienda, alimentos y otros gastos de manutención que sus padres recibieron en 2014. Estas asignaciones se pagan a menudo al personal militar, clérigos y otros.

Consejo: No incluya subsidios de alquiler de viviendas a personas de bajos ingresos, el valor del alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones militares básicas para vivienda.

h. Beneficios no educativos para veteranos.

Ingrese el monto total de beneficios no educativos para veteranos que recibieron sus padres en 2014. Se deben incluir los beneficios por discapacidad, pensión por fallecimiento, compensación de dependencia e indemnización (DIC, por sus siglas en inglés) o subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos.

No incluya beneficios educativos para veteranos tales como:

- Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas.
- Programa de Ayuda Educativa para Dependientes.
- Programa de Rehabilitación Profesional para Veteranos.
- Beneficios del Programa de Asistencia Educativa para Veteranos.
- Ley Montgomery para las Fuerzas Armadas posterior al 11 de septiembre.

i. Otros ingresos y beneficios no tributables.

Ingrese el monto total de todos los demás ingresos y beneficios no gravados con impuestos, tales como indemnización del seguro obrero o beneficios por enfermedad de pulmón negro, partes no tributables de beneficios de jubilación ferroviaria, discapacidad, etc., que recibieron sus padres en 2014. También incluya las porciones no tributables de cuentas de ahorro de salud del Formulario 1040 del IRS, renglón 25.

No incluya los beneficios de cuidado adoptivo temporal extendido, la ayuda para estudiantes, el crédito por ingresos del trabajo, el crédito tributario adicional por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad, los beneficios educativos de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral, el alojamiento en la base militar o la asignación básica para el alojamiento de militares, la paga por combate, los beneficios de cuentas flexibles para gastos (por ejemplo, planes tipo “cafetería”), la exclusión de ingresos ganados en el extranjero, ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales.

Algunos ingresos y beneficios **no** se deben declarar en las Preguntas 93 y 94:

- **Ayuda económica para estudiantes.** Se tiene en cuenta la ayuda para estudiantes que ha recibido cuando una institución educativa la ofrece. Sin embargo, las ganancias de un puesto laboral de un programa de estudio y trabajo se deben declarar como ingreso tributable en las preguntas sobre los ingresos de la sección “Ingresos y bienes del estudiante”.
- **Cupones para alimentos y otros programas.** No se cuentan como ingresos no tributables los beneficios recibidos de los gobiernos federal, estatal o local como parte de los siguientes programas:
 1. Programa Especial de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés).
 2. Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).
 3. Programa de Distribución de Alimentos.
 4. Programa de Productos Alimenticios Complementarios.
 5. Programas Nacionales de Almuerzos y Desayunos Escolares.
 6. Programa Veraniego de Servicios Alimenticios.
 7. Programa Especial de Fomento de Consumo Infantil de la Leche.

- **Asistencia para el cuidado de personas a cargo.** Sus padres pueden reunir los requisitos para excluir un monto limitado de beneficios recibidos por asistencia para el cuidado de personas a cargo si cumplen con ciertas condiciones. Por lo general, se pueden excluir hasta \$5,000 de los beneficios del ingreso bruto del empleado, o \$2,500 para un empleado casado que presente una declaración separada de la de su cónyuge. Esta exclusión no puede exceder los ingresos del trabajo del empleado (o de su cónyuge). (**Consejo:** Algunos estados brindan reembolso de gastos de cuidado infantil en los que incurrieron los individuos que reciben asistencia social por medio del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF, por sus siglas en inglés]. Debe declarar esto en la solicitud, ya que ha facturado al estado el monto de los costos de cuidado infantil en los que incurrió mientras recibía asistencia y se le ha reintegrado dicho monto).
- **Pagos Per Cápita a Indígenas Norteamericanos.** Sus padres no deben declarar los pagos individuales per cápita que hayan recibido en 2014 conforme a la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados, a menos que algún pago individual exceda los \$2,000. Por lo tanto, si una persona recibiera un pago individual de \$1,500, no lo debe declarar en su solicitud. Sin embargo, si el pago fuera de \$2,500, debe declarar que el monto supera los \$2,000: \$500.
- **Ayuda para calefacción y combustible.** No se deberán considerar como ingresos ni recursos económicos ningún pago o asignación recibidos conforme al Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP, por sus siglas en inglés). (**Consejo:** Los pagos conforme al LIHEAP se realizan por medio de programas estatales que quizás tengan otra denominación).

Preguntas 95-102 (estudiantes independientes)

Si respondió “Sí” a alguna de las preguntas sobre dependencia (46 a 58), debe responder las Preguntas 95-102.

Objetivo: La cantidad de integrantes familiares que usted ingrese en su solicitud determina la asignación que se extraerá del ingreso de su familia para sustentar los gastos de manutención básicos cuando el sistema de tramitación del Departamento calcule su Aporte Familiar Previsto (EFC). La cantidad de integrantes familiares que asistan a una universidad afecta de forma directa la capacidad de su familia para contribuir con los costos de educación. El aporte familiar previsto se divide por la cantidad de integrantes familiares que asisten a una universidad.

95. Integrantes del núcleo familiar del estudiante (y del cónyuge).

Las siguientes personas se incluyen en el tamaño de su núcleo familiar:

- Usted mismo y su cónyuge si usted está casado).

- La cantidad de hijos a los que usted y su cónyuge (si usted está casado) proporcionarán más de la mitad del sustento entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016. Puede incluir hijos que todavía no hayan nacido si nacerán durante el año escolar.
- La cantidad de personas (que no sean sus hijos ni su cónyuge) que vivan con usted y reciban de usted más de la mitad del sustento, y que continuarán recibiendo de usted más de la mitad de la manutención entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Consejo: Para determinar si los niños deben incluirse como miembros del núcleo familiar, se utiliza la prueba de “manutención” (en vez de un requisito de residencia) debido a que pueden existir muchas situaciones en que usted mantenga a un hijo que no vive en el mismo hogar, como es, en especial, los casos de separación o divorcio. En estos casos, el padre o la madre que aporta más de la mitad de la manutención del hijo puede incluir al hijo en su núcleo familiar. A los efectos tributarios, no es relevante si es el padre o la madre quien incluye al hijo como dependiente. Si usted recibe beneficios (como cuotas de Seguro Social o del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF]) a nombre del hijo, estos beneficios deben incluirse como manutención de los padres al hijo.

Consejo: La manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, pagos o gastos de transporte, atención médica y odontológica, y pago de los costos universitarios.

96. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar.

Ingrese la cantidad de integrantes de su núcleo familiar que asistirán a la universidad entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Incluya a:

- Usted mismo, aunque vaya a asistir a la universidad con dedicación menor a medio tiempo en 2015–16.
- Otras personas de su núcleo familiar solo si asistirán a la universidad con dedicación de al menos medio tiempo en 2015–16, en un programa aprobado con el objetivo de obtener un título de grado o certificado o título universitario.

No incluya a:

- Estudiantes de academias militares de los EE. UU., porque el gobierno federal paga la mayoría de sus gastos de estudio principales.

97–101. Beneficios que recibió (usted o su cónyuge o cualquier persona de su núcleo familiar) durante 2013 o 2014.

Seleccione la casilla correspondiente si usted y su cónyuge (si usted está casado) o alguna otra persona de su núcleo familiar recibieron alguno de los siguientes beneficios durante 2013 o 2014:

- Pregunta 97: Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI).
- Pregunta 98: Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP).
- Pregunta 99: Programa de Almuerzos Gratuitos o de Precio Reducido.
- Pregunta 100: Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF).
- Pregunta 101: Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC).

Seleccione “**Ninguno de los anteriores**” si no se recibieron ninguno de estos beneficios durante 2013 o 2014.

Consejo: Los programas de ayuda familiar, como SNAP y TANF, podrían tener nombres diferentes en su estado. Además, responder esta pregunta no afectará su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes o su derecho a participar de estos beneficios federales.

102. Trabajador desplazado. A la fecha, ¿es usted (o su cónyuge) un trabajador desplazado?

En general, un individuo puede considerarse como un trabajador desplazado si:

- Recibe beneficios de desempleo a causa de la cesantía o el despido y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en la profesión u oficio anterior.
- Ha sido despedido o ha recibido un aviso de despido en su empleo.
- Trabajaba por cuenta propia, pero actualmente está desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural.
- Es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y ha perdido el empleo por tener que mudarse debido al cambio permanente en la situación de servicio.
- Es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y es ama o amo de casa desplazado (como se describe en la próxima viñeta).
- Es amo o ama de casa desplazado. El amo o ama de casa desplazado es, por lo general, **una persona que solía brindar servicios no remunerados a la familia (por ejemplo, madre o padre dedicado al hogar)** y ya no recibe el sustento del cónyuge, está desempleado o subempleado, y tiene dificultades para encontrar empleo, obtener un ascenso o mejorar el empleo.

Por lo general, no se considera trabajador desplazado a la persona que renuncia a su empleo, aun en el caso, por ejemplo, de que la persona reciba beneficios por desempleo.

Responda “Sí” a la Pregunta 102 si usted o su cónyuge es un trabajador desplazado.

Responda “No” a la Pregunta 102 si usted o su cónyuge no es un trabajador desplazado.

Responda “No lo sé” a la Pregunta 102 si no está seguro de que usted o su cónyuge es un trabajador desplazado.

Consejo: Si responde “Sí”, tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica de su universidad puede solicitarle que presente prueba de que usted o su cónyuge son trabajadores desplazados.

Consejo: Puede consultar en su oficina de ayuda económica para responder esta pregunta. Tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica de su institución educativa puede solicitarle que presente evidencia de que su cónyuge o usted son trabajadores desplazados si ha respondido “Sí” a la Pregunta 102.

103. Código de universidades y modos previstos de alojamiento

Objetivo: Esta sección de la solicitud le permite enumerar hasta cuatro instituciones educativas en la FAFSA impresa y hasta diez instituciones en línea a las que le interese asistir. Si usted presenta la solicitud utilizando *FAFSA on the Web*, debe incluir en la lista al menos una institución. El sistema ofrece una función de Búsqueda de Códigos de la Institución Postsecundaria en caso de que usted no conozca los códigos de las instituciones. Si está llenando la versión impresa de la FAFSA y no conoce el código de la institución postsecundaria, puede utilizar la función de Búsqueda de Códigos de la Institución Postsecundaria en www.fafsa.gov o puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) para obtener la información que necesita para su solicitud. Lo incentivamos a enumerar las instituciones a las que más le interesa asistir y de las cuales espera recibir ayuda económica. En la FAFSA impresa, las preguntas se enumerarán 103. a-h (donde la “h” corresponde al plan de vivienda de la cuarta institución educativa).

El Departamento enviará su información a todas las instituciones de la lista. Debe incluir el Código Federal de la Institución Postsecundaria de cada institución. A continuación, se explicará con mayor detalle. A los efectos de la ayuda federal para estudiantes, no importa el orden en que enumere las instituciones educativas. Sin embargo, para ser considerado para la ayuda estatal, muchos estados exigen que enumere una institución estatal en primer lugar. Por lo tanto, si usted planea enumerar una institución estatal de su estado de residencia como una de las instituciones en esta sección, es conveniente que la inscriba en primer lugar.

Consejo: Si no quiere que se envíe esta información a una universidad en particular, no enumere esa universidad.

Si desea que se envíe la información a más instituciones que las que se permiten incluir, tanto en la versión impresa como electrónica de la FAFSA, existen varias maneras de asegurarse de que todas las instituciones reciban sus datos:

- Puede ingresar en la página principal de *FAFSA on the Web* en www.fafsa.gov y seleccionar “Inicio” (Inicio de sesión). Se le dará la opción de “Corregir su

- FAFSA”. Quite algunas de las universidades enumeradas en su FAFSA, agregue los códigos de las universidades adicionales y envíe las correcciones para su procesamiento.
- Puede dar su clave de autorización (DRN, por sus siglas en inglés) a una institución educativa que no haya mencionado en su solicitud. La institución podrá utilizar su DRN para obtener una copia de la información de su solicitud en línea. Puede encontrar su DRN en la página de confirmación que recibe una vez presentada su solicitud *FAFSA on the Web* o en el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR) que recibe al presentar su FAFSA.
 - Si tiene la versión impresa del SAR, puede reemplazar las universidades enumeradas en dicho informe por otras universidades y enviarlo de regreso a la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Observe que la versión impresa del SAR solo le permite cambiar hasta cuatro universidades.
 - Puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) y facilitar su clave de autorización (DRN) para solicitar una modificación en su SAR y reemplazar algunas o todas las instituciones originales por otras diferentes. Debe recibir el SAR antes de solicitar las modificaciones.

El sistema de tramitación de la FAFSA enviará su información únicamente a las instituciones de la lista original. Por ejemplo, si usted originalmente enumeró en la solicitud el número máximo de instituciones y luego las reemplazó por nuevas instituciones con una modificación de su *Informe de Ayuda Estudiantil*, solo el segundo grupo de instituciones recibirá la información de las correcciones. Si usted realizó las correcciones de su información de la FAFSA en el mismo momento (o después) de la inscripción de las nuevas instituciones, solo el segundo grupo de instituciones recibirá la información corregida.

Código federal de la institución postsecundaria. El Departamento designa un número denominado “Código federal de la institución postsecundaria” para cada institución que participa de programas de ayuda federal para estudiantes. Para que una institución reciba la información de su solicitud, deberá incluir el Código federal de la institución postsecundaria de esa institución en la lista de su solicitud. Estos códigos no se encuentran en las instrucciones de la FAFSA. Los encontrará en la Lista de Códigos federales para las instituciones postsecundarias en www.fafsa.gov. En dicho sitio, seleccione “Buscar código de institución postsecundaria”. Las escuelas secundarias, las universidades y las bibliotecas públicas también tienen acceso a la *Lista de códigos federales para instituciones postsecundarias*.

El Código federal de la institución postsecundaria comienza con “0” (cero), “G”, “B” o “E” y termina con cinco dígitos. Las **instituciones educativas en el extranjero** pueden reunir los requisitos para ayuda por desembolsos, pero algunas no tienen su Código federal de la institución postsecundaria.

Si no puede obtener el código, **indique con claridad el nombre completo, el domicilio, la ciudad y el estado** de cada institución a la que le interesa asistir. Si una institución a la

que quiere asistir es una sede, incluya el nombre completo de la sede. Además, indique si es una parte específica de una universidad, como puede ser la facultad de derecho. Tenga en cuenta, sin embargo, que su FAFSA se tramitará con más rapidez si usted suministra el Código federal de la institución postsecundaria.

De cualquier modo, es muy importante que indique el código correcto o, si no lo conoce, el nombre y el domicilio, completos y correctos, de la institución para poder identificarla. Al responder las preguntas de la sección de enumeración de universidades y firmar la FAFSA, usted otorga permiso al Departamento de Educación de los EE. UU. para dar la información de su solicitud a las instituciones educativas enumeradas. Las instituciones educativas utilizarán su información de la FAFSA para determinar el monto de su paquete de ayuda económica. No debe indicar el nombre de una institución si no desea que reciba su información. Si deja estas preguntas en blanco, el Departamento no enviará la información de su solicitud a ninguna institución.

Modos previstos de alojamiento. Para cada institución mencionada, indique el modo previsto de alojamiento al seleccionarlo de la lista desplegable en *FAFSA on the Web* o al rellenar el círculo (en la versión impresa de la FAFSA) de la opción que corresponda a su modo de alojamiento: en el campus, con los padres, o fuera del recinto.

Fecha y firmas (Preguntas 104-105 en la versión PDF o impresa de la FAFSA)

Objetivo: En esta parte de la solicitud, se requiere la fecha en que se llena la solicitud (en la versión impresa), su firma y la firma de su padre o madre en caso de tratarse de un estudiante dependiente. Si usted está llenando la solicitud *FAFSA on the Web*, puede firmar su solicitud de manera electrónica si utiliza su Credencial FSA ID de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Si no desea firmar de manera electrónica, puede imprimir la hoja de firma, firmarla y enviarla por correo al Departamento de Educación de los EE. UU. Los estudiantes dependientes deberán suministrar también la firma del padre o de la madre. Los padres pueden firmar la solicitud de manera electrónica con su Credencial FSA ID o pueden firmar la hoja de firma impresa del estudiante.

A continuación, se encuentra el orden numerado de las preguntas como aparecen en la versión impresa de la FAFSA:

104. Fecha en que se llenó el formulario. Si usted presenta la versión impresa, rellene los espacios para el mes y el día utilizando números de dos dígitos; por ejemplo: “04” para abril. A continuación, rellene el círculo del año apropiado. Tenga en cuenta que toda la información que declaró en la FAFSA debe ser correcta a la fecha en que se completó el formulario. Si usted presenta la solicitud en línea, se completará este campo de manera automática con la fecha en que envía la solicitud.

105. Firmas del estudiante y de los padres. El estudiante (y uno de los padres, en caso de tratarse de un estudiante dependiente) debe utilizar su Credencial FSA ID para firmar electrónicamente en *FAFSA on the Web*, o bien imprimir, firmar y presentar la hoja de

firma. Si presenta la solicitud en su versión impresa, el estudiante (y uno de los padres, en caso de tratarse de un estudiante dependiente) debe firmar la FAFSA.

Si el estudiante envía una solicitud por *FAFSA on the Web* e indica que imprimirá y enviará por correo la hoja de firma, la solicitud permanecerá en espera durante 14 días hasta que lleguen las firmas pertinentes. Si el sistema de tramitación no recibe las firmas dentro de los 14 días posteriores, rechazará la solicitud y le enviará al estudiante un *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR) en el que se indica que faltan las firmas pertinentes. Además, si un estudiante envía por correo la versión PDF o impresa de la FAFSA sin las firmas pertinentes, la solicitud será rechazada inmediatamente, y el estudiante recibirá un SAR en el que se indica que faltan las firmas pertinentes. Si el estudiante (o el padre o la madre, de ser necesario) firma el informe y lo envía otra vez, continuará la tramitación.

Usted (así como cualquier otro que firme el formulario) certifica que toda la información incluida en el formulario es correcta y que aquellos que la firman están dispuestos a suministrar los documentos que prueban la información. Parte de esta documentación puede incluir los formularios de impuestos sobre los ingresos del estado o de los EE. UU. que usted presentó o debe presentar. También puede certificar lo siguiente:

- Usará la ayuda económica estudiantil federal o estatal con el único propósito de abonar el costo de asistir a una institución de educación superior.
- No se encuentra en condición de incumplimiento de pago de un préstamo federal estudiantil o ha realizado acuerdos satisfactorios del pago del préstamo.
- No debe dinero por una beca federal estudiantil; o, si debe dinero, ha realizado acuerdos satisfactorios de pago de la beca.
- Notificará a la institución si incurre en incumplimiento de pago de un préstamo federal para estudiantes.
- No recibirá una Beca Federal Pell para asistir a más de una institución en el mismo período.

Otorgamiento de permiso a las agencias estatales para obtener información sobre el impuesto sobre los ingresos y certificar la información de su solicitud.

Mediante la firma electrónica en *FAFSA on the Web* o la firma de la versión PDF o impresa de la FAFSA, también le otorga permiso a la agencia estatal para ayuda económica a la que se envía la información para que obtenga información del impuesto sobre los ingresos de todos los individuos que deben declarar sus ingresos y para todos los períodos detallados en este formulario. Por último, mediante la firma electrónica en *FAFSA on the Web* o la firma de la versión PDF o impresa de la FAFSA, usted certifica que la información que está facilitando al Secretario de Educación es verdadera y precisa a la fecha de la firma. La Ley de Educación Superior establece que el Secretario puede verificar cierta información del estudiante y de los padres con el Servicio de Impuestos Internos (IRS) y otras agencias federales para comprobar su precisión.

No puede enviar una solicitud mediante *FAFSA on the Web* para 2015–16 antes del 1° de enero de 2015. Tampoco debe firmar, colocar la fecha ni enviar por correo una versión

impresa o en PDF de la FAFSA antes del 1° de enero de 2015. Tenga en cuenta que, si firma y envía la FAFSA antes de esa fecha, la procesaremos (la ingresaremos al sistema) pero usted recibirá un SAR rechazado que deberá firmar y enviar.

Comprensión del uso adecuado de la Credencial FSA ID.

No debe compartir su Credencial FSA ID con nadie (ni siquiera con la persona que lo esté ayudando a llenar la solicitud), ni debe permitir que sus padres compartan sus Credenciales FSA ID con nadie. Además, solo la persona que ofrece la información debe firmar la solicitud. Tenga en cuenta que, al firmar usted (o uno de sus padres, en caso de ser estudiante dependiente) de manera electrónica cualquier documento relacionado con los programas de ayuda federal para estudiantes con su Credencial FSA ID, certifica que es la persona identificada con esa Credencial FSA ID y que no le ha revelado la Credencial FSA ID a un tercero. La revelación de la Credencial FSA ID podría hacer que el titular sea víctima de un robo de identidad.

Alternativas a la firma del padre o de la madre.

Si bien debe presentarse la información de uno de los padres en caso de ser estudiante dependiente, un consejero escolar o un administrador de ayuda económica (FAA) de una institución postsecundaria pueden firmar la solicitud en lugar del padre o de la madre en los siguientes casos específicos:

- Si sus padres **no** se encuentran actualmente en los EE. UU. y no es posible comunicarse con ellos por los medios habituales.
- Si se desconoce el domicilio actual de sus padres.
- Si se ha determinado que sus padres son física o mentalmente incapaces de firmar.

La falta de disposición de sus padres a firmar la FAFSA o brindar información financiera no es, en sí misma y por sí misma, una razón para que el FAA firme la FAFSA en su lugar.

Si su consejero o administrador de asistencia económica firma la versión en PDF o impresa de la FAFSA en lugar de sus padres, él o ella deberá suministrar su puesto al firmar y deberá establecer la razón por la cual firma en lugar de sus padres. Al firmar la solicitud, sin embargo, su consejero o FAA no asumen responsabilidad ni obligación alguna en este proceso. Si una oficina de ayuda económica encuentra alguna imprecisión en la información presentada, usted deberá enviar las correcciones por escrito, a través de la Web o por medio de la oficina de ayuda económica.

Si usted llena la solicitud de *FAFSA on the Web* y necesita que un consejero firme en lugar de su padre o madre, deberá imprimir una hoja de firma o bien esperar a recibir el *Informe de Ayuda Estudiantil*. (Obsérvese, no obstante, que la espera del SAR demorará el procesamiento de la solicitud).

Nombre y número de Seguro Social del preparador, firma y fecha.

Estas son las Preguntas 106-108 en la versión PDF o impresa de la FAFSA. Si usted o su familia le han pagado a alguien para que llene su FAFSA o los aconseje acerca de cómo hacerlo, esa persona debe escribir su número de Seguro Social o Número de Identificación Patronal (EIN, por sus siglas en inglés) en la solicitud de *FAFSA on the Web* y en la versión impresa de la FAFSA. Si llenó la versión impresa o en PDF de la solicitud, esa persona también debe firmar el formulario y colocar la fecha.

Consejo: Si alguien le cobra una comisión por ayudarlo a llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), debe decirle a esa persona que se identifique como “Preparador” al final de su FAFSA. El preparador debe proporcionar su número de Seguro Social o número de identificación patronal (EIN) para verificar que la información declarada sea correcta a su leal saber y entender.

Recuerde que la FAFSA es totalmente **GRATUITA**. No tiene que pagarle a nadie para que la llene por usted. Las siguientes son herramientas gratuitas para ayudarlo a llenar la FAFSA:

- Comuníquese con la oficina de ayuda económica de su institución educativa.
- Pulse “¿**Necesita ayuda?**” en la parte inferior de cualquier página de ingreso de datos de *FAFSA on the Web*.
- Lea la sección de “**Orientación y consejos**” situada en la parte derecha de cualquier página de ingreso de datos de *FAFSA on the Web*.
- Llame a la línea gratuita del Centro de Atención al Usuario:
1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

Obtenga ayuda en vivo desde el icono “*Ayuda*” situado en la parte superior de cualquier página de ingreso de datos de *FAFSA on the Web*. En la página que se muestre, seleccione “*Comuníquese con nosotros*”.